UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME

CHIQUIMULA, GUATEMALA, OCTUBRE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

TRABAJO DE GRADUACIÓN
(Monografía)

Sometido a consideración del Honorable Consejo Directivo

Por

SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME

Al conferírsele el título de

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

En el grado académico de

LICENCIADO

CHIQUIMULA, GUATEMALA, OCTUBRE 2021

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA

RECTOR EN FUNCIONES
M.A. PABLO ERNESTO OLIVA SOTO

CONSEJO DIRECTIVO

Presidente:	Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
Representante de Profesores:	M.Sc. Mario Roberto Díaz Moscoso
Representante de Profesores:	M.Sc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén
Representante de Graduados:	Ing. Agr. Henry Estuardo Velásquez Guzmán
Representante de Estudiantes:	A.T. Zoila Lucrecia Argueta Ramos
Representante de Estudiantes:	Br. Juan Carlos Lemus López
Secretaria:	M.Sc. Marjorie Azucena González Cardona

AUTORIDADES ACADÉMICAS

Coordinador Académico:	M.A. Edwin Rolando Rivera Roque
Coordinador de Carrera:	M.Sc. Gildardo Guadalupe Arriola Mairén

ORGANISMO COORDINADOR DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Presidente:	Lic. Edy Alfredo Cano Orellana
Secretario:	Dr. Miguel Angel Samayoa
Vocal:	Lic. Maynor Israel Rivera Acuña

TERNA EVALUADORA

Presidente:	Lic. Jorge Mario Galván Toledo
Secretario:	Lic. Manuel Raúl Sosa Ipiña
Vocal:	Lic. Guillermo Alexander Herrera Ortíz

Chiquimula 28 de octubre de 2021

Ing. Edwin Filiberto Coy Cordón
Presidente Consejo Directivo
Su despacho

Señor Presidente del Consejo Directivo:

En cumplimiento del nombramiento emitido por la Coordinatura General del Programa de Ciencias Económicas de este centro de estudios superiores, procedí a asesorar el trabajo de graduación profesional del Auditor Técnico **SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME**, que consistió en el desarrollo de la monografía titulada: **AUDITORIA GUBERNAMENTAL DE NOMINAS A UNA ENTIDAD AUTONOMA.**

El tema referido constituye una herramienta para lograr aplicar de una manera ordenada, concisa y metodológica una Auditoria en el sector gubernamental, el cual servirá para eficientar la gestión de las personas interesadas en este tipo de Auditoria.

Además, se establece la importancia de la aplicación correcta de las Normas Internacionales de Contabilidad y las Normas de Auditoria Gubernamental ISSAI GT, cuyo fin será impulsar las buenas prácticas en el Sector Público.

A través del estudio se formuló la elaboración de un Informe cuya función será, facilitar la aplicación al proceso de Nominas de Pago de Salarios que se cancelan en este tipo de instituciones y que se verá fortalecido en forma continua al realizar las distintas recomendaciones, atendiendo con este la capacitación del recurso humano.

Por lo anteriormente expuesto, en mi opinión, los resultados de la investigación presentados por el estudiante, **SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME** y que se presentan en el informe, cumplen con los requerimientos técnicos mínimos de forma y contenido, exigidos por el Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Contaduría Pública y Auditoria -Plan Fin de Semana- de este centro de estudios superiores, por lo que de manera atenta y respetuosa recomiendo que el estudiante sea evaluado de su examen público de tesis para graduación de manera virtual, al no poderse realizar de una forma presencial derivado de la emergencia sanitaria que vive nuestro país.

Sin otro particularmente es grato suscribirme de usted.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Luis Eduardo Castillo Ramírez
Asesor Principal

COORDINATURA GENERAL DEL PROGRAMA DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, siete de octubre de dos mil veintiuno. - - - - -

ASUNTO: Solicitud de impresión del informe final del trabajo de graduación, intitulado: "**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA**", que para optar al título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de **licenciado**, presenta el estudiante **SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME,** quien fuera asesorado por el licenciado LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ. - - - -

Considerando que el informe final del trabajo de graduación presentado, fue aprobado por la Terna Evaluadora; y advirtiendo, que únicamente el autor es el responsable de la incorporación de las correcciones recomendadas por la terna, además, de la forma, contenido, originalidad, autenticidad de los datos aportados, opiniones o doctrinas sustentadas, redacción, ortografía, reconocimiento de los créditos de autoría, y de la correcta redacción de las citas y referencias bibliográficas; atentamente, esta Coordinatura se permite remitirlo a la Dirección, para que se sirva autorizar su impresión.- - - - - - - - - - - -

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Guldardo Guadalupe Arriola Mairén
COORDINADOR GENERAL

Universidad de San Carlos de Guatemala
Centro Universitario de Oriente
Ciencias Económicas
Coordinación General

c.c. Archivo

DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Chiquimula, siete de octubre de dos mil veintiuno. -

Con base en el dictamen emitido por el licenciado Luis Eduardo Castillo Ramírez, quien fuera designado como Asesor Principal por la Coordinatura General del Programa de Ciencias Económicas, y con la opinión favorable de esta última, se acepta el informe final del trabajo de graduación intitulado: **"AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA"**, que como requisito parcial para optar al título de **CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR** en el grado académico de **Licenciado**, presenta el estudiante **SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME**, autorizándose su impresión.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Ing. Agr. Edwin Filiberto Coy Cordón
DIRECTOR

c.c. Archivo

DEDICATORIA

A DIOS:	En primer lugar, por la vida que me concede, por su infinita misericordia y por permitirme obtener este triunfo.
MIS PADRES:	**CÉSAR AUGUSTO MONROY (QEPD)** **MERCEDES SAGASTUME PÉREZ vda. DE MONROY** Dedico este triunfo a mis padres, quienes se esforzaron por sus hijos para que siguieran adelante, cultivando amor y generosidad.
A MIS HERMANOS:	Agradezco el apoyo incondicional.
A MI ESPOSA:	**SHEYLA KARINA SAGASTUME GUERRA** Gracias por su amor y comprensión.
A MIS HIJAS:	**MIA ISABELA MONROY SAGASTUME** **SHEYLA NICOL MONROY SAGASTUME** Son la fuente de inspiración para continuar con mis metas.
A MI PRIMO:	**EDGAR ADELBIN SANDOVAL GUERRA (QEPD)** Fue un gran amigo y hermano.
A MI FAMILIA:	Por el apoyo que me brindaron.
AMIGOS Y COMPAÑEROS:	Gracias a Dios porque me permitió conocerlos y también por compartir momentos alegres en las aulas de la Universidad.
MI ASESOR Y AMIGO:	**Licenciado LUIS EDUARDO CASTILLO RAMÍREZ** Por el apoyo brindado para culminar el presente trabajo.
MIS CATEDRÁTICOS:	Por compartir sus conocimientos en el trayecto de la carrera.
AL CENTRO DE UNIVERSITARIO	Institución de sabiduría y conocimiento.
DE ORIENTE:	

A LA TRICENTENARIA UNIVERSIDAD SAN CARLOS DE GUATEMALA

RESUMEN

La auditoría gubernamental de nóminas es la evaluación y verificación de todos los registros internos y financieros de las erogaciones por remuneraciones legales y contractuales realizadas por la existencia del vínculo económico jurídico entre dos partes denominadas patrono y trabajador, con el objeto de examinar y determinar sí son reales, si la documentación que los respalda es confiable, suficiente para garantizar la transacción contable y justifica el uso del recurso humano en las jornadas ordinarias y extraordinarias; se considera como parte elemental de los procedimientos de auditoría interna aplicables al examen de los costos y gastos de operación. La nómina abarca muchos aspectos importantes como lo son: a**)** Las obligaciones laborales que comprenden: el contrato individual de trabajo, el informe anual de salarios, pactos colectivos, reglamento interno de trabajo, jornadas de trabajo, remuneraciones y otras prestaciones laborales; y b**)** Las obligaciones laborales que comprenden: las de previsión social ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- por la inscripción patronal, presentación de la planilla de seguridad social y el pago de las cuotas patronales como laborales; y las meramente tributarias por la retención del Impuesto Sobre la Renta –ISR- para trabajadores en relación de dependencia que incluye la determinación de la Renta Neta.

Para poder desarrollar la auditoría gubernamental de nóminas, es necesario la aplicación de las normas de auditoria gubernamental, las normas generales de control interno gubernamental, las leyes laborales, tributarias, administrativas, las cuales traen consigo una variedad de interpretaciones, lo que obliga al contador público y auditor a realizar un análisis más profundo de las obligaciones laborales y tributarias, con el objetivo de evitar errores, sanciones, multas, suspensiones en operación, entre otros. La presente investigación proporcionará al contador público y auditor las bases que faciliten la realización de una auditoría gubernamental de nóminas, explicando las obligaciones laborales y los efectos tributarios que recaen sobre la entidad; el conocimiento básico que el profesional debe tener para proporcionar al cliente los resultados de la ejecución de la auditoría gubernamental de nóminas, las mejores

opciones, una guía de trabajo, recomendaciones para la toma de decisiones e implementación de controles internos, en caso sea necesario. La entidad estará beneficiada, pues este tipo de auditoría le permitirá tener un nivel más alto en la calidad, eficiencia y efectividad de la actividad que desarrolla, garantizando el uso adecuado del recurso humano, la racionalización del gasto que conlleva y la prevención de reparos y sanciones por parte del Ministerio de Trabajo, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Auditoría Interna, Contraloría General de Cuentas y la Superintendencia de Administración Tributaria.

Por lo anterior descrito, se formuló como objetivo general, para la investigación monográfica: Desarrollar una herramienta, que sirva de instrumento para llevar a cabo una auditoría gubernamental de nóminas a una entidad estatal autónoma, sus efectos laborales y tributarios, de conformidad con las leyes laborales y tributarias vigentes, específicamente para el personal contratado con cargo todos los renglones presupuestarios del grupo 0 de acuerdo al manual de clasificación presupuestaria.

Los objetivos específicos definidos son: a) Discutir el marco legal y tributario que reglamenta las nóminas y sus efectos aplicables a una entidad autónoma, y formular la planificación de la auditoría gubernamental de nóminas, sus efectos laborales y tributarios, en cuanto a desarrollar un instrumento general, que contenga los antecedentes y los alcances esperados. b) Conocer el sistema de controles internos esenciales, con objeto de verificar la existencia de procedimientos establecidos para la preparación, registro, aprobación, pago de las nóminas y obligaciones laborales y tributarias. c) Desarrollar un modelo de caso práctico para la realización de una auditoría gubernamental de nóminas a una entidad autónoma.

ÍNDICE GENERAL

Descripción	Página
Resumen	vii
Índice general	ix
Listado de figuras	xii
Listado de abreviaturas	xiii
Introducción	1

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: INDE

1.1	Información general de la entidad	4
1.1.1	Denominación	5
1.1.2	Antecedentes	5
1.2	Estructura organizacional de la entidad	6
1.2.1	Autonomía	6
1.2.2	Fines y obligaciones	7
1.2.3	Visión	9
1.2.4	Misión	9
1.2.5	Órganos del instituto	9
1.2.6	Organización del INDE	10
1.3	Régimen económico y financiero	12
1.4	Manuales, políticas y procedimientos establecidos en la entidad	13
1.4.1	Manuales	13
1.4.2	Políticas	14
1.4.3	Procedimientos	28

CAPÍTULO II

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MARCO LEGAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

2.1 Auditoría 30
2.1.1 Auditoría interna 30
2.1.2 Auditoría externa 31
2.1.3 Sistema de auditoría gubernamental 31
2.1.4 Auditoría para el rubro específico de nóminas 32
2.2 Marco legal para la realización de una auditoría 32
2.2.1 Constitución Política de la República 32
2.2.2 Contraloría General de Cuentas 33
2.2.3 Normas internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT 34

CAPÍTULO III
CASO PRÁCTICO
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

3.1 Descripción del caso 43
3.1.1 Índice de papeles de trabajo 45
3.1.2 Nombramiento de la auditoría 47
3.1.3 Declaración específica de Independencia 48
3.2 Familiarización 50
3.3 Planificación 57
3.3.1 Oficio de solicitud de información de inicio de auditoría 58
3.3.2 Oficio de solicitud de información 59
3.3.3 Evaluación preliminar de control interno 60
3.3.4 Memorando de planificación 61
3.3.5 Programa de auditoría 67
3.4 Ejecución 69
3.4.1 Requerimiento de información 70

3.4.2 Evaluación del control interno 71
3.4.3 Elaboración de papeles de trabajo 72
3.4.4 Acta comunicación de cierre y ejecución de resultados 96
3.4.5 Carta de representación 97
3.5 Comunicación de resultados 99
Conclusiones 111
Recomendaciones 112
Literatura citada y consultada 113

LISTADO DE FIGURAS

No.	Título	Página
1	Dirección de la corporación	11

LISTADO DE ABREVIATURAS

AI	Auditoría Interna
BANTRAB	Banco de los Trabajadores
CGC	Contraloría General de Cuentas
DS	Departamento de Salarios y Prestaciones
FOPINDE	Fondo de Pensiones del INDE
GG	Gerencia General
GSC	Gerencia de Servicios Corporativos
IGSS	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
ISR	Impuesto Sobre la Renta
RL	Departamento de Relaciones Laborales
RRHH	Recursos Humanos
SAG	Sistema de Auditoría Gubernamental
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
SICOIN	Sistema de Contabilidad Integrada
SIGES	Sistema Informático de Gestión

INTRODUCCIÓN

La auditoría gubernamental de nóminas contempla la aplicación de las normas de auditoría gubernamental, normativas laborales y tributarias en las entidades del Estado, y es de aplicación cuando se refiere a determinar las obligaciones laborales y tributarias, relacionadas con los trabajadores, sin embargo, en algunos casos la interpretación y aplicación es incorrecta; provocando el incumplimiento de las obligaciones que le corresponden, y consecuentemente la imposición de sanciones, por parte de los entes fiscalizadores.

Cuando se refiere específicamente a las nóminas gubernamentales, estas consisten específicamente en conceptos de remuneraciones salariales erogadas por las entidades del Estado centralizadas, descentralizadas, autónomas o semiautónomas, tales como: sueldos, salarios, bonificaciones, indemnizaciones, vacaciones, entre otros; los cuales se registran contablemente en un renglón presupuestario específico y están relacionados con la determinación de las obligaciones laborales, patronales y las rentas de trabajo de cada funcionario y empleado del sector público; además de ello, las obligaciones tributarias que le encomienda cumplir las leyes de manera solidaria, cuando se cumplen los presupuestos legales. El objeto de una auditoría gubernamental de nóminas a una entidad autónoma, sus efectos laborales y tributarios, es obtener evidencia suficiente y apropiada a través de un examen de los controles internos que existan, con el propósito de proporcionar los elementos suficientes al contador público y auditor, para que pueda emitir una opinión técnica, acerca de la veracidad, integridad, confiabilidad, y correcta determinación de las obligaciones laborales y tributarias.

Consecuentemente, la auditoría gubernamental de nóminas debe basarse en la estricta verificación de la documentación que compruebe la existencia de los funcionarios y empleados, el procedimiento realizado para la contratación del personal y la normativa laboral vigente; también debe verificarse si el gasto se encuentra registrado y cumple con las normas gubernamentales de auditoría, aplicables en Guatemala y, por último, la correcta aplicación de las normas laborales y leyes tributarias vigentes.

Para poder cumplir con el objetivo de la auditoría gubernamental de nóminas, el contador público y auditor debe estar preparado académicamente y actualizado de acuerdo a la normativa relacionada a los diferentes aspectos gubernamentales, laborales y tributarios que permitan alcanzar la eficiencia y eficacia, para poder detectar deficiencias y posibles contingencias laborales y tributarias. Por tal motivo, la presente investigación proporcionará al contador público y auditor una herramienta que facilite la realización de una auditoría gubernamental de nóminas.

El primer capítulo contiene la información general de la entidad estatal autónoma, objeto de estudio, su origen, estructura organizacional, finalidades de la entidad y su sistema y ambiente de control en lo relacionado a la administración de la nómina del personal correspondiente.

El segundo capítulo contiene el marco normativo que debe ser aplicado en la auditoría gubernamental de nóminas, los procedimientos a seguir de acuerdo a la planeación de la auditoría, ejecución de la auditoría y la comunicación de resultados a través de informe que contiene el dictamen de auditoría.

El tercer capítulo contiene un caso práctico que incluye las cinco (05) etapas que conlleva el proceso de una auditoría gubernamental, conforme a las Normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, siendo estas las siguientes: Familiarización, planificación, ejecución, comunicación de resultados y seguimiento.

|

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: INDE

Las entidades estatales autónomas se caracterizan por tener su propia ley que las rige, actúan de forma independiente, con sus propias instituciones, cuentan con su propio patrimonio y tienen independencia total del organismo centralizado, y en algunos casos generan sus recursos propios o privativos.

La anterior definición resulta contradictoria al uso de la característica de autónoma porque en Guatemala el gobierno, particularmente el presidente y el partido oficial, por costumbre, ejercen el poder absoluto, controlan todas las actividades y toman las decisiones de manera totalitaria. Por lo que difícilmente el gobierno asume la responsabilidad de compartir las actividades y las decisiones.

Públicamente el gobierno practica la “descentralización” y en privado mantiene la más rígida centralización del poder público; aunque existen entidades denominadas autónomas, siempre dependen del gobierno central para la elección y nombramiento de los altos funcionarios que la dirigen, asimismo, le corresponde realizar la asignación y aprobación presupuestaria anual.

La autonomía administrativa se establece en la Constitución Política de la República a pesar de ser un mandato constitucional, el país tiene un largo historial de gobiernos autocráticos, irrespetuosos de la autonomía administrativa.

El artículo 121 Constitucional regula que: Son bienes del Estado: “g) Los ingresos fiscales y municipales, así como los de carácter privativo que las leyes asignen a las entidades descentralizadas y autónomas;” El artículo 134 Constitucional, preceptúa que: El municipio y las entidades autónomas y descentralizadas, actúan por delegación del Estado. La Autonomía, fuera de los casos especiales contemplados en la Constitución de la República, se concederá únicamente, cuando se estime indispensable para la mayor eficiencia de la entidad y el mejor cumplimiento de sus fines.

El artículo 2 de la Ley del Organismo Ejecutivo establece que: Dentro del marco de las funciones y atribuciones constitucionales y legales de los órganos que lo integran, compete al Organismo Ejecutivo el ejercicio de la función administrativa y la formulación y ejecución de las políticas de gobierno con las cuales deben coordinarse las entidades que forman parte de la administración descentralizada.

El Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo en su artículo 27. Atribuciones generales de los ministros. establece: Además de las que asigna la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen las siguientes atribuciones: a)… d) Desconcentrar y descentralizar las funciones y servicios públicos que correspondan a su ramo, y proponer los mecanismos para que el gobierno de la república asuma para sí, en plan subsidiario, el financiamiento de dichos servicios, cuando así corresponda; en su caso, delegar las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión de conformidad con esta ley.

Del mismo cuerpo legal, citado anteriormente, el artículo 34. Ministerio de Energía y Minas, regula: Le corresponde atender lo relativo al régimen jurídico aplicable a la producción, distribución y comercialización de la energía y de los hidrocarburos.

Es por ello que la descentralización se define como el proceso a través del cual el Gobierno Central delega la ejecución y el control administrativo de ciertas funciones a entes distintos de sí mismo o a sus entidades autónomas, reteniendo las funciones reguladoras, normativa y de financiamiento con carácter subsidiario y de control.

La descentralización bien definida maneja un elemento básico: la formación de ejecutivos facultados y capacitados para tomar decisiones definitivas sin previa consulta a los superiores; elemento que permite racionalizar y dinamizar la organización, especializar ejecutivos en la toma de decisiones y promover confianza entre funcionarios y particulares.

1.1 Información general de la entidad

|

El 27 de mayo de 1959 fue creado el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- con el fin de llevar energía eléctrica a todo el territorio de Guatemala, a través del Decreto 1287, en Guatemala en el año de 1994, se hizo necesario crear la institución autónoma de electrificación, con el objeto de dar solución a la escasez de energía eléctrica en el país, así como brindar potencia y energía a efecto de satisfacer la demanda nacional e impulsar el desarrollo de nuevas industrias, incrementar el consumo doméstico y el uso de la electricidad en las áreas rurales, a través del Decreto 64-94, por lo que se consideró factible trasladar la facultad de actuar de forma independiente en cuanto a la administración y operación, sin recurrir a fuente de financiamiento provenientes del Estado.[1]

1.1.1 Denominación

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- es una entidad estatal autónoma y autofinanciable, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, en materia de su competencia, se dedica al proceso de generación, transporte y comercialización de energía eléctrica dentro del subsector eléctrico., su actuar está establecido en su Ley Orgánica.

1.1.2 Antecedentes

Tuvo su origen durante el Gobierno del Presidente de Guatemala, coronel Carlos Castillo Armas con iniciativa del Ingeniero Oswaldo Santizo Méndez, se redactó la Ley de la institución que se dedicara en su inicio a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en Guatemala, cuya denominación fuera Instituto Nacional de Electrificación (INDE).

Posteriormente, fue aprobada y creada el 27 de mayo de 1959, en el gobierno por el Presidente de Guatemala, Señor José Miguel Ramón Ydígoras. Cuando el INDE se hizo

[1] "Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto Número 64-94 del Congreso de la República". Diario de Centro América: diario oficial. (Guatemala), 20 de febrero, 1995. Año CCL (86), P. 2197.

cargo de la electrificación a nivel nacional, existía en el país una capacidad instalada de 54 KW y en ese momento se encontraba en proceso la construcción de la hidroeléctrica denominada Río Hondo en el departamento de Zacapa.

Asimismo, ante la situación deficitaria de generación que había en 1961, el INDE instaló en forma emergente, mientras se desarrollaban los planes de expansión, la Central Diesel de San Felipe Retalhuleu con 2.44 MW y una turbina de gas en Escuintla con una capacidad instalada de 12.5 MW en el año de 1965. Además en ese período amplió la capacidad de la hidroeléctrica de Santa María a 6.88 MW en 1966.

El patrimonio inicial del INDE se constituyó a través de una emisión de bonos del Estado por el valor de quince millones de quetzales, los bienes propiedad de las hidroeléctricas Santa María y Río Hondo y los bienes del Departamento de Electrificación Nacional.

Actualmente el INDE está regido por su Ley orgánica, Decreto 64-94 del Congreso de la República de Guatemala aprobado el 7 de diciembre de 1994 y publicado con 16 de febrero de 1995, promovida por el licenciado Ramiro de León Carpio, Presidente Constitucional de la República de Guatemala y el ingeniero Julio René Barrios Ortega, Ministro de Energía y Minas, esta ley establece que es una entidad estatal autónoma y autofinanciable, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE- ha servido de apoyo para el desarrollo sostenible del país, generando y transportando energía necesaria para la industria, áreas rurales, hogares beneficiando a estos últimos con la tarifa social.

1.2. Estructura organizacional de la entidad

1.2.1 Autonomía

|

El Instituto Nacional de Electrificación, cuya denominación abreviada será INDE, se regirá por el Ley Orgánica, emitida por el Congreso de la República de Guatemala, la duración del Instituto es indefinida, su domicilio será la Capital de la República de Guatemala. Podrá establecer dependencias y realizar actividades en cualquier parte del territorio de la República de Guatemala, así como designar representantes o agentes en el exterior del país. [2]

1.2.2 Fines y obligaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto Número 64-94 y sus reformas, sus fines y obligaciones son las siguientes:

- Realizar todas las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal, para impulsar el desarrollo de nuevas industrias y el uso de electricidad en las regiones rurales, atendiendo las políticas que para ello defina el Estado;

- Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso productivo y domiciliar de la electricidad generada a partir de fuentes energéticas nativas;

- Colaborar en la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionan con las áreas de sus plantas de generación eléctrica y sus proyectos, protegiendo sus cuencas, fuentes y cauces de los ríos y corrientes de agua, a través de la forestación de estas;

[2] Ibidem

- Cooperar en el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes del país para propósitos de generar energía eléctrica, procurando la preservación del ambiente;

- Determinar técnica, económica y jurídicamente, el potencial hidroeléctrico geotérmico y de otras fuentes renovables, para que sus estudios puedan servir de base a nuevos proyectos de generación de electricidad y ponerlos a disposición de interesados conforme procedimientos que se establezcan para percibir ingresos por dicho servicio;

- Asesorar cuando le fuera requerido en planes de explotación y desarrollo de energía eléctrica y los contratos relacionados, debiendo percibir ingresos por dicho servicio;

- Promover el uso racional y el ahorro de electricidad y ofrecer lineamientos que permitan un adecuado manejo de la demanda de energía eléctrica;

- Participar en los programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de electricidad y energía;

- Poner al servicio de empresas e instituciones generadoras y consumidoras de energía eléctrica, sus instalaciones de transmisión para prestar servicio de transporte de energía. El INDE cobrará por la prestación de este servicio, para lo cual pondrá inmediatamente a disposición del público la tarifa correspondiente, que estará basada en la porción de sus costos que se relaciona con su red de transmisión, bajo criterios de rentabilidad;

- Desarrollar la productividad y calidad institucional para garantizar un eficiente servicio al usuario; y

- Preparar y divulgar permanentemente información estadística relacionada con la oferta y demanda de electricidad, fuentes y empresas generadoras y naturaleza del consumo.

|

En general, todas aquellas atribuciones que le correspondan de conformidad con las finalidades de su campo de acción, siempre que estas no obstaculicen o perjudiquen el dinámico desarrollo de la inversión en la generación y distribución de energía eléctrica.[3]

1.2.3 Visión

Ser la Institución Eléctrica Nacional líder e impulsora del desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional cumpliendo con estándares de calidad mundial, a través de la actualización tecnológica y excelente de su recurso humano. [4]

1.2.4 Misión

Contribuir al desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional, a través de la producción, transporte y comercialización de electricidad, permitiendo como institución cumplir con su función social, incrementar la electrificación rural, suministrar un servicio eficiente y de calidad para el progreso de Guatemala.

Objetivos Institucionales:

- La productividad y calidad del servicio;
- La prestación de un servicio continuo y confiable;
- La expansión en función social de la cobertura eléctrica;
- La ampliación de la infraestructura de generación y transporte;
- La participación en el Mercado Eléctrico Regional;
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables con fines energéticos;
- El desarrollo integral de su recurso humano; y
- La protección del entorno ambiental. [5]

1.2.5 Órganos del instituto

[3] Ibidem
[4] Ibidem
[5] Ibidem

Según la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto Número 64-94 y sus Reformas en el Capítulo II menciona: Los órganos del Instituto son: a) el consejo directivo; b) la gerencia general.

El consejo directivo es la autoridad suprema del instituto y, en consecuencia, le corresponde la dirección general de las actividades del mismo, para el efecto los miembros de este órgano tienen iguales derechos y obligaciones.

La gerencia general es el órgano ejecutivo del instituto, tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo y deberá llevar a la práctica de acuerdo con las instrucciones que reciba del consejo directivo y/o las leyes aplicables, todas las decisiones que éste adopte. [6]

1.2.6 Organización del INDE

El órgano superior de la administración del INDE es su consejo directivo, el cual está integrado por representantes del Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Economía, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, la Asociación Nacional de Municipalidades, las asociaciones empresariales, y asociaciones de sindicatos de los trabajadores del país.

a. Consejo directivo: Dictamina las directrices a seguir en la institución, tanto interna como externamente.

b. Gerencia general: Está encargada de la ejecución de las directrices y políticas emanadas del Consejo Directivo, además de llevar la administración y gobierno de la Institución,

[6] Ibidem

c. Gerencia de generación: Es la encargada de operar las centrales, plantas y unidades de generación para comercializar energía eléctrica en el mercado eléctrico nacional y regional.

d. Gerencia de transporte de energía eléctrica: Presta el servicio de transporte de Electricidad en forma continua y eficiente entre los productores y consumidores de esta.

e. Gerencia de servicios corporativos: Es la encargada de dirigir los lineamientos administrativos internos.

f. Gerencia de electrificación rural y obras: Elabora planes de Electrificación Rural de acuerdo a las políticas dictadas por el Estado de Guatemala a través del Ministerio de Energía y Minas al INDE.
g. Gerencia financiera: maneja y controla ingresos y egresos de la institución.
h. Asesoría jurídica: Brinda asesoría legal a la institución. [7]

Figura 1. DIRECCIÓN DE LA CORPORACIÓN

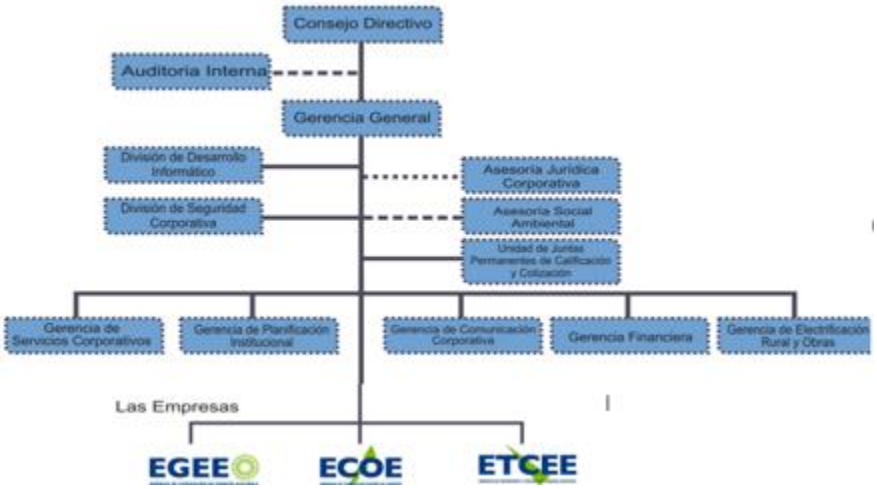

Fuente: Tomado de http:/www.inde.gob.gt/.

[7] Ibidem

1.3 Régimen económico y financiero

Los bienes del instituto forman parte del patrimonio del Estado y se rigen por la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, posee presupuesto propio y fondos privativos, y su política financiera consiste en capitalizar las utilidades netas que se obtengan, en el financiamiento y ejecución de sus planes de electrificación. El INDE no es fuente productora de ingresos fiscales y, por consiguiente, no entrega al fondo común del Estado parte alguna de sus utilidades, ya que su misión es la de incrementar la producción de energía eléctrica como industria básica nacional, lo anterior sin perjuicio de cumplir con las obligaciones tributarias que establezcan las leyes de la materia. Los ingresos provenientes de la actividad eléctrica forman un fondo de disponibilidades privativas del INDE, para emplearse en el cumplimiento de sus fines, cuando el INDE tenga superávit financiero, estará obligado a invertirlo prioritariamente en el área rural, atendiendo a los planes de desarrollo que establezca el Ministerio de Energía y Minas.

El INDE podrá percibir ingresos del Estado de Guatemala por concepto de subsidio que éste otorgue a las tarifas de energía eléctrica para los consumidores, asimismo podrá percibir ingresos para electrificación rural.

El INDE podrá disponer libremente de sus bienes, con las únicas limitaciones que le imponen la Constitución Política de la República y las leyes de la materia.

Para el cumplimiento de sus fines, atribuciones y obligaciones el INDE podrá efectuar en cualesquiera de las instituciones del sistema bancario nacional operaciones financieras conforme las leyes de la materia.

Se aprobará a más tardar el 31 de agosto de cada año, el presupuesto de ingresos y gastos correspondiente al año siguiente por medio de acuerdo interno, el cual tendrá vigencia del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, la gerencia general es la encargada de presentar el proyecto ante el consejo directivo del INDE, para su aprobación, el cual se trasladará al Ministerio de Finanzas Públicas, para que se emita

el acuerdo gubernativo respectivo, el cual llevará las firmas del Presidente de la República y del Ministerio de Finanzas Públicas.

Para efectos de consolidación de la información presupuestaria a nivel nacional, el INDE informará al Ministerio de Finanzas Públicas de lo actuado, enviándole copia de los movimientos presupuestarios y de la liquidación del presupuesto ejecutado el año anterior, todo lo relacionado a las ampliaciones, reducciones y transferencias que requiera la adecuada ejecución de sus planes, programas y proyectos lo autoriza el Consejo Directivo del INDE. [8]

1.4 Manuales, políticas y procedimientos establecidos en la entidad

1.4.1 Manuales

a. Manual de Organización y Funciones del INDE 2011

El documento denominado Manual de organización y funciones, constituye un aporte del departamento de organización y métodos, con el propósito de mejorar significativamente la calidad de los servicios que presta la gerencia de servicios corporativos, a todas las unidades administrativa del INDE y sus empresas. Este manual se constituye en un valioso instrumento para conocer en detalle aspectos tales como: la misión, visión, objetivos y funciones de las unidades administrativas de la institución.

b. Manual de consistencia gráfica -INDE- Edición 2008

Es un documento de consulta y trabajo para todas aquellas personas responsables de la utilización de símbolos y elaboración de materiales. El uso correcto de las normas expuestas en este manual estará bajo la supervisión de la gerencia de servicios corporativos, la división de comunicación corporativa y la división de organización y métodos. Este manual tiene como objetivo consolidar nuestra presentación pública y

[8] Ibidem

se constituye como una guía que permitirá unificar criterios y estandarizar el manejo de la imagen visual -gráfica y corporativa de la institución.

El Manual es una herramienta clave para el mejor manejo de la comunicación, el cual ayudará a proyectar una imagen de solidez, modernidad y dinamismo, fortaleciendo el concepto de ser una institución seria y al servicio de la población. El INDE contará por primera vez con un manual que determina el buen uso de los signos institucionales y los logotipos de las empresas que lo integran.

1.4.2 Políticas

El Instituto Nacional de Electrificación administra su recurso humano bajo las condiciones que establecen las normas que a continuación se describen:

a. Pactos colectivos y condiciones de trabajo

La base legal del pacto colectivo de condiciones de trabajo esta regulara en el Código de Trabajo de Guatemala, Decreto 330 en su artículo 49 y establece “Pacto colectivo de condiciones de trabajo es el que se celebra entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patronos, o uno o varios sindicatos de patronos, con el objeto de reglamentar las condiciones en que el trabajo deba prestarse y las demás materias relativas a éste”.

El pacto colectivo de condiciones de trabajo tiene carácter de ley profesional y a sus normas deben adaptarse todos los contratos individuales o colectivos existentes o que luego se realicen en las empresas, industrias o regiones que afecte.

El pacto colectivo que rige actualmente en la institución es suscrito entre las partes, por el Instituto Nacional de Electrificación y el Sindicato de trabajadores del Instituto Nacional de Electrificación.

|

b. Derechos constitucionales

Es importante mencionar que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Capítulo II. Derechos Sociales. Sección Octava. Trabajo, establece las garantías para el trabajador, las cuales se fundamentan de la siguiente manera: Artículo 101. Derecho al trabajo**.** “El trabajo es un derecho de la persona y una obligación social. El régimen laboral del país debe organizarse conforme a principios de justicia social”.

Del mismo cuerpo legal. Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen el trabajador y a su familia una existencia digna;

b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;

c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;

d. Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo;

e. Inembargabilidad del salario en los casos determinados por la ley. Los implementos personales de trabajo no podrán ser embargados por ningún motivo. No obstante, para protección de la familia del trabajador y por orden judicial, sí podrá retenerse y entregarse parte del salario a quien corresponda;

f. Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley;

g. La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana. Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de excepción muy calificadas en las que no son aplicables las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo.

   Quienes por disposición de la ley por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna, o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrán derecho a percibir íntegro el salario semanal. Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las órdenes o a disposición del empleador;

h. Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;

i. Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;

j. Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido sí fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y

anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado;

k. Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el cinto por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica;

l. Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral. Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;

m. Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales;

n. Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley. En paridad de circunstancias, ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un extranjero, esta r sujeto a condiciones inferiores de trabajo, ni obtener menores ventajas económicas u otras prestaciones;

ñ. Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo. Empleadores y

trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común;

o. Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones. Para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea;

p. Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador.
Si la muerte ocurre por causa cuyo riesgo esté cubierto totalmente por el régimen de seguridad social, cesa esta obligación del empleador. En caso de que este régimen no cubra íntegramente la prestación, el empleador deberá pagar la diferencia;

q. Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo. Sólo los guatemaltecos por nacimientos podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratados internacionales o en convenios intersindical es aprobado por el Organismo Ejecutivo;

r. El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia;

s. Si el empleador no probare la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una instancia, dos meses de salario en caso de apelación de la sentencia, y si el proceso durar e en su trámite más de dos meses, deberá pagar el cincuenta por ciento del salario del trabajador, por cada mes que excediere el trámite de ese plazo, hasta un máximo, en este caso, de seis meses; y

t. El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones.

En tales casos, lo establecido en dichos convenios y tratados se considerará como parte de los derechos mínimos de que gozan los trabajadores de la República de Guatemala.

“Artículo 103. Tutelaridad de las leyes de trabajo. “Las leyes que regulan las relaciones entre empleadores y el trabajo son conciliatorias, tutelares para los trabajadores y atenderán a todos los factores económicos y sociales pertinentes”.

“Artículo 106. Irrenunciabilidad de los derechos laborales. Los derechos consignados en esta sección son irrenunciables para los trabajadores, susceptibles de ser superados a través de la contratación individual o colectiva, y en la forma que fija la ley. Para este fin el Estado fomentará y protegerá la negociación colectiva. Serán nulas ipso jure y no obligarán a los trabajadores, aunque se expresen en un contrato colectivo o individual de trabajo, en un convenio o en otro documento, las estipulaciones que impliquen renuncia, disminución tergiversación o limitación de los derechos reconocidos a favor de los trabajadores en la Constitución, en la ley, en los tratados internacionales ratificados por Guatemala, en los reglamentos u otras disposiciones relativas al trabajo. En caso de duda sobre la interpretación o alcance de las disposiciones legales,

|

reglamentarias o contractuales en materia laboral, se interpretarán en el sentido más favorable para los trabajadores".

"Artículo 107. Trabajadores del Estado. Los trabajadores del Estado están al servicio de la administración pública y nunca de partido político, grupo, organización o persona alguna".

"Artículo 108. Régimen de los trabajadores del Estado. Las relaciones del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas con sus trabajadores se rigen por la Ley de Servicio Civil, con excepción de aquellas que se rijan por leyes o disposiciones propias de dichas entidades". En el caso del INDE se rige por la Ley Orgánica del INDE Decreto número 64-94, pacto colectivo de condiciones de trabajo, manual de organización y funciones del Instituto Nacional de Electrificación.

Los trabajadores del Estado o de sus entidades descentralizadas autónomas que por ley o por costumbre reciban prestaciones que superen a las establecidas en la Ley de Servicio Civil, conservarán ese trato".

"Artículo 109. Trabajadores por planilla. Los trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas que laboren por planilla, serán equiparados en salarios, prestaciones y derechos a los otros trabajadores del Estado".

"Artículo 110. Indemnización. Los trabajadores del Estado, al ser despedidos sin causa justificada, recibirán su indemnización equivalente a un mes de salario por cada año de servicios continuos prestados. Este derecho en ningún caso excederá de diez meses de salario".

"Artículo 111. Régimen de entidades descentralizadas. Las entidades descentralizadas del Estado, que realicen funciones económicas similares a las empresas de carácter

|

privado, se regirán en sus relaciones de trabajo con el personal a su servicio por las leyes laborales comunes, siempre que nos menoscaben otros derechos adquiridos”[9].

c. Obligaciones tributarias

El INDE da fiel cumplimiento con las obligaciones tributarias las que encontramos reguladas en el Código Tributario Decreto Número 6-91, el cual establece en el “Artículo 41. Retenciones. Las personas individuales o jurídicas propietarios de empresas y entidades obligadas a inscribirse en los Registros Mercantiles o Civil, dedicadas a la producción, distribución o comercialización de mercancías, o la prestación de servicios, deberán retener las cantidades o porcentajes que en cada caso disponga la ley tributaria respectiva y enterarlos las cantidades o porcentajes que en cada caso disponga la ley tributaria respectiva y enterarlos en las cajas fiscales, o en los bancos del sistema cuando así este autorizado, en los plazos y condiciones que dicha ley especifique.

No obstante, lo anterior, el contribuyente podrá solicitar a la Administración Tributaria que no se efectúe la retención. En este caso, pagará el impuesto total a su vencimiento, en las condiciones que la ley establezca. La Administración Tributaria deberá resolver dentro del plazo de quince días; en caso contrario, la petición se tendrá por resuelta favorablemente”.

d. Préstamos

Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores[10], Decreto Ley 383, establece en el “Artículo 28. El Estado, las municipalidades, las entidades estatales descentralizadas, autónomas o semiautónomas, las empresas privadas y en general todos los patronos, están obligados a descontar de los sueldos o salarios de sus empleados o trabajadores, las cantidades debidamente autorizadas por estos para cubrir sus obligaciones con el banco como deudores o codeudores por concepto de préstamos, para formación de

---

[9] Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala: Alenro, 2004, artículos 101 al 111.

[10] Decreto Ley Número 383, Ley Orgánica del Banco de los Trabajadores, del jefe de Gobierno, Enrique Peralta Azurdia, 1 de octubre de 1965.

ahorros, compra voluntaria de acciones y otros descuentos que autorice el interesado o que ordena esta ley.

Los descuentos a que se refiere este artículo deben realizarse puntualmente, no obstante, la existencia de otros descuentos autorizados por los trabajadores u ordenados por autoridad competente. El Banco está autorizado para exigir a las empresas y patronos en la forma que los estime más conveniente, que efectúen los descuentos a que se refiere el presente artículo. Estos fondos deben ser entregados al banco dentro de los primero quince días del mes siguiente al descuento.

El banco de los trabajadores y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, están obligados a practicar inspecciones periódicas en los lugares de empleo o centros de trabajo con el objeto de establecer el cumplimiento de la obligación de efectuar los descuentos y la entrega al Banco, los fondos a que se refiere esta ley y en caso contrario se levantará acta para los efectos previstos en el presente artículo.

Sin perjuicio de las sanciones penales en que incurra el infractor, son aplicables las normas siguientes:

a. Las cantidades no descontadas y las que no fueren entregadas dentro de los plazos establecidos en esta Ley causan un recargo de un cien por ciento que debe pagar el patrono, el cual quedará a favor del propio Banco y esto lo cargará a la cuenta del infractor al tener conocimiento de la situación;
b. La omisión de los descuentos o su retención son imputables directamente al patrono y constituyen faltas de trabajo, debiendo aplicarse lo dispuesto en el capítulo Decimocuarto y el artículo 264 del código de la materia; y
c. Las cantidades no descontadas y las no entregadas por los patronos dentro de los plazos establecidos en la presente ley, así como los recargos a que se refiere el inciso a) de este artículo, puede cobrarlos el Banco por vía Judicial, para cuyo efecto constituye título ejecutivo suficiente, la certificación que del estado de cuenta del patrono omiso extienda el Contador de la Institución”.

|

e. Impuesto Sobre la Renta

Ley de Actualización Tributaria. Libro I. Impuesto Sobre la Renta. Título III. Rentas del Trabajo en Relación de Dependencia. "Artículo 68. Hecho generador. Constituye hecho generador del Impuesto Sobre la Renta regulado en este título, la obtención de toda retribución o ingreso en dinero, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, que provenga del trabajo personal prestado en relación de dependencia, por personas individuales residentes en el país. En particular, son rentas provenientes del trabajo:

1. Los sueldos, bonificaciones, comisiones, aguinaldos, viáticos no sujetos a liquidación o que no constituyan reintegro de gastos, y otras remuneraciones que las personas, entes o patrimonios, el Estado, las municipalidades y demás entidades públicas o privadas paguen a sus representantes, funcionarios o empleados en Guatemala o en el exterior.

2. Los sueldos, bonificaciones, aguinaldos y otras remuneraciones que no impliquen reintegro de gastos, de los miembros de la tripulación de naves aéreas o marítimas y de vehículos terrestres, siempre que tales naves o vehículos tengan su puerto base en Guatemala o se encuentren matriculados o registrados en el país, independientemente de la nacionalidad o domicilio de los beneficiarios de la renta y de los países entre los que se realice el tráfico.

3. Las remuneraciones, sueldos, comisiones, gratificaciones o retribuciones que paguen o acrediten entidades con o sin personalidad jurídica, residentes en el país a miembros de sus directorios, consejos, consejos de administración u otros órganos directivos, independientemente de donde actúan o se reúnen estos órganos colegiados, cuando dichos miembros se encuentren en relación de dependencia" [11].

Artículo 70. Rentas exentas. Están exentas del impuesto:

---

[11] "Ley de Actualización Tributaria, Decreto No. 10-2012 del Congreso de la República". Diario Centro América: diario oficial. (Guatemala), 5 de marzo 2012. Tomo CCXCIV (2), p.11.

1. Las indemnizaciones o pensiones percibidas por causa de muerte o por incapacidad causadas por accidente o enfermedad, sean los pagos únicos o periódicos, se efectúen conforme el régimen de seguridad social, por contrato de seguro o en virtud de sentencia. No están exentas las remuneraciones que se perciban del patrono, durante el tiempo de vigencia de las licencias laborales con goce de sueldo.

2. El pago de la indemnización por tiempo servido, percibidos por los trabajadores del sector público y privado.

3. Las remuneraciones que los diplomáticos, agentes consulares y demás representantes oficiales acreditados ante el Gobierno de Guatemala, reciban por el desempeño de sus funciones, en condición de reciprocidad.

4. Los gastos de representación y viáticos comprobables y otorgados para cubrir gastos incurridos dentro o fuera del país. Para que proceda la exención de los gastos cubiertos con viáticos dentro del país, deben ser comprobados con las facturas correspondientes emitidas según la legislación nacional. En caso de los gastos incurridos fuera del país, para que proceda la exención se deberá demostrar y documentar la salida y entrada a Guatemala, la actividad en la cual se participó y los boletos del medio de transporte utilizado.

5. El aguinaldo hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.

6. La bonificación anual para trabajadores del sector privado y público que establece la Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público hasta el cien por ciento (100%) del sueldo o salario ordinario mensual.

Contribuyentes. Artículo 71. Son contribuyentes de este impuesto, las personas individuales, residentes en el país, que obtengan ingresos en dinero por la prestación de servicios personales en relación de dependencia.

|

Base imponible. Artículo 72. La renta imponible se determina deduciendo de la renta neta las deducciones que se indican en este artículo.

Para los efectos del presente título, se entiende como renta bruta, la suma de sus ingresos gravados y exentos, obtenidos en el período de liquidación anual; y, como renta neta, a la diferencia entre la renta bruta y las rentas exentas obtenidas.
Las personas individuales en relación de dependencia, pueden deducir de su renta neta, lo siguiente:

Hasta sesenta mil Quetzales (Q.60,000.00), de los cuales cuarenta y ocho mil Quetzales (Q.48,000.00) corresponden a gastos personales sin necesidad de comprobación alguna; y, doce mil Quetzales (Q.12,000.00) que podrá acreditar por el Impuesto al Valor Agregado pagado en gastos personales, por compras de bienes o adquisición de servicios, durante el período de liquidación definitiva anual. Este crédito se comprobará mediante la presentación de una planilla que contenga el detalle de las facturas, que estarán sujetas a verificación por parte de la Administración Tributaria. La planilla deberá presentarse ante la Administración Tributaria, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo el patrono conciliar entre las retenciones efectuadas y la liquidación o declaración definitiva que deberá presentar el trabajador.

Las donaciones que puedan comprobarse fehacientemente, otorgadas a favor del Estado, las universidades, entidades culturales o científicas. Las donaciones a las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asistencia o servicio social, a las iglesias, a las entidades y asociaciones de carácter religioso y a los partidos políticos, todas las cuales deben estar legalmente constituidas, autorizadas e inscritas conforme a la ley, siempre que cuenten con la solvencia fiscal del período al que corresponde el gasto, emitida por la Administración Tributaria, la deducción máxima permitida a quienes donen a las entidades indicadas en este párrafo, no puede exceder del cinco por ciento (5%) de la renta bruta.

|

Las cuotas por contribuciones al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, al Instituto de Previsión Militar y al Estado y sus instituciones por cuotas de regímenes de previsión social.

Las primas de seguros de vida para cubrir riesgos en casos de muerte exclusivamente del trabajador, siempre que el contrato de seguro no devengue suma alguna por concepto de retorno, reintegro o rescate.

f. Cuota laboral y patronal IGSS

Según el artículo 27 de la Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala “Ley Orgánica del IGSS”, los habitantes de Guatemala que sean parte activa del proceso de producción de bienes y servicios, están obligados a contribuir al sostenimiento del Régimen de Seguridad Social, en proporción a sus ingresos.
Todo patrono formalmente inscrito, debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de Seguridad Social que incluye la cuota patronal y la cuota laboral, correspondiente al 10.67% y 4.83% mismas que se encuentran reguladas en el acuerdo no. 36-2003 “Instructivo para la aplicación del reglamento sobre recaudación de contribuciones al régimen de seguridad social”, artículo 1.

En relación a la utilización de la planilla electrónica IGSS se actúa con base al acuerdo no. 20-2008 “Manual de normas y procedimientos de la planilla de seguridad social en forma electrónica” artículo 1. Para facilitar la presentación de la planilla de Seguridad Social se adhiere al sistema electrónico el cual permite generar la planilla y ser pagada en banca virtual.

g. Cuota laboral y patronal FOPINDE

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Fondo de Pensiones para el personal del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, y sus reformas para el año 2017 fueron modificados aspectos relevantes como los siguientes.

|

Miembros del fondo

i. Los trabajadores del INDE con exclusión de los que hayan alcanzado la edad de retiro obligatorio.
ii. Los trabajadores que se retiren temporalmente del INDE por goce de licencia, siempre que no interrumpan sus contribuciones al Fondo.
iii. Los trabajadores que después de pertenecer al Fondo durante un tiempo no menor de diez (10) años se retiren del INDE por cualquier causa, excepto por el pensionamiento o por hechos que constituyan delito que haya generado despido, siempre que manifiesten su deseo de continuar siendo miembros del fondo y no interrumpan sus contribuciones al mismo.
iv. No obstante, lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ser miembros del Fondo de Pensiones para el Personal del Instituto Nacional de Electrificación INDE, los trabajadores que ingresen por primera vez y que su edad sea superior a los cuarenta y cinco años.

Sostenibilidad del fondo

i. El Instituto, como patrono, tres años a partir de la vigencia de la norma, aportará el quince punto cuarenta por ciento (15.40%) de un total de veintidós por ciento (22%) sobre los salarios devengados por el personal protegido. A partir del cuarto año de vigencia de la norma, aportará el 21 por ciento (21%) de un total de veintiocho por ciento (28).
ii. Los trabajadores protegidos contribuirán durante los años siguiente a la vigencia de la norma, con el seis punto sesenta por ciento (6.60%) del salario devengado, de un total de veintidós por ciento (22%). A partir del cuarto año de vigencia de la normativa, aportarán el siete por ciento (7%) de un total de veintiocho por ciento (28%) del salario devengado.

h. Libro de Salarios

El libro de salarios es una herramienta obligatoria para el patrono, ya que tiene como finalidad llevar el control de los salarios de todos los trabajadores.

|

Fundamento legal: “Artículo 102. Todo patrono que ocupe permanentemente a diez o más trabajadores, debe llevar un libro de salarios autorizado y sellado por la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el que está obligado a suministrar modelos y normas para su debida impresión.

Todo patrono que ocupe permanentemente a tres o más trabajadores, sin llegar al límite de diez, debe llevar planillas de conformidad con los modelos que adopte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social”.

1.4.3 Procedimientos

a. Sistema de Guatenóminas

Con el nombre de Guatenóminas se conoce al Sistema de Nómina y Registro de Personal, que permite la integración de la ejecución financiera del gasto de los recursos humanos con los sistemas financieros de la Administración Central SIGES Y SICOIN.

La implementación del sistema tiene como base legal el Acuerdo Gubernativo 36-2005 y sus modificaciones.

El objetivo general de la implementación del sistema, es modernizar la gestión de los departamentos de Recursos Humanos de las entidades, pretendiendo que la misma se encuentre siempre se encuentre actualizada del sistema, aquí se incluye la organización de la institución, los perfiles de puestos e información personal, así como mantener un registro oportuno de todos los movimientos del personal correspondiente.

Sin embargo, el Instituto Nacional de Electrificación aún no ha implementado el uso del sistema Guatenominas, para el registro y control de su recurso humano utiliza un sistema denominado starh, por lo que esta información la administra aislada de la administración central.

|

b. Sistema de nóminas

Sistema de alto nivel que funciona en arquitectura cliente-servidor utilizando Oracle y que permite el proceso distribuido de la información y la incorporación de reglas del negocio dentro del sistema, asimismo lograr mejoras en la efectividad de la función operativa y rectora de recursos humanos automatizando, integrando, facilitando análisis y permitiendo el acceso controlado a la información generada en las actividades diarias.

c. Sistema de contabilidad integrado -SICOIN-

El Articulo 48 de la Ley Orgánica del Presupuesto indica que es el sistema de contabilidad integrada gubernamental y lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permitan el registro de los hechos con efectos presupuestarios, patrimoniales inherentes a las operaciones del Estado.

d. Sistema tecnológico de administración de recurso humano

Es un sistema de alto nivel para la administración de recurso humano, que consta de 12 módulos totalmente integrados, que funciona en arquitectura cliente/servidor utilizando Oracle y que permite el proceso distribuido de la información y la incorporación de las reglas del negocio del sistema.

e. SIGES

Sistema informático de gestión del pedido de adquisiciones, con una interacción con el portal GUATECOMPRAS, pertenece al Ministerio de Finanzas Públicas, cuyo objetivo es operar órdenes de compra por medio de internet.

CAPÍTULO II

AUDITORÍA GUBERNAMENTAL MARCO LEGAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

Previo a describir el marco legal de una auditoría a la nómina de una entidad autónoma, es necesario conocer la definición del concepto de auditoría y otras definiciones de tipos de auditorías conforme a la naturaleza correspondiente.

2.1 Auditoría

La auditoría es una examen profesional, objetivo, independiente, sistemático constructivo y selectivo de evidencias sobre la gestión de las entidades y personas que recaudan y manejan recursos públicos, con el objeto de determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestal que respalda dicha gestión y si la misma se ha realizado bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad, incluyendo el grado de cumplimiento de objetivos y metas.[12]

2.1.1 Auditoría interna

Según lo establece el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo 96-2019, Capítulo IX, Control Interno y Externo Gubernamental. Artículo 47. Auditoría interna. “Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de las entidades contenidas en el artículo 2 de la Ley, con la finalidad que la autoridad superior de la entidad cumpla con sus objetivos institucionales, aplicando técnicas y metodologías para evaluar la efectividad en la administración de los recursos”.

---

[12] Contraloría General de Cuentas de Guatemala, **Manual de Auditoría Gubernamental: Tomo I Parte introductoria** (Guatemala: CGC, s.a.), p.7.

La autoridad administrativa superior de cada entidad es responsable de apoyar y fortalecer su unidad de auditoría interna, para que su personal realice con independencia, la función de fiscalización y de control interno gubernamental. Las irregularidades o incumplimiento a las funciones asignadas son objeto de las sanciones o denuncias correspondientes".

En el sector privado se define auditoría interna "Como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.

Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgo, control interno y gobierno" [13].

2.1.2 Auditoría externa

Con base en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 51. Control externo gubernamental. El control externo gubernamental es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen y coordinan el ejercicio de las funciones fiscalizadoras de la Contraloría, aplicado por medio de auditorías financiera, de desempeño y de cumplimiento, entre otras, para evaluar el trabajo que realizan las entidades contempladas en el artículo 2 de la Ley con recursos del erario público. La práctica de los exámenes de auditoría externa gubernamental se fundamenta en normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan recomendar acciones correctivas para fortalecer las buenas prácticas en la administración de los recursos del erario nacional.

2.1.3 Sistema de auditoría gubernamental

El sistema de auditoría gubernamental está constituido por los principios, políticas, normas, metodologías y procedimientos para ejercer el control externo posterior y

---

[13] Carmen Karina Tapia Iturraga y otros ; Fundamentos de Auditoria, Aplicación Práctica de las Normas de Auditoria,(México, Eco Editores,2003), p. 92

concurrente aplicado a través de la práctica de los diferentes tipos de auditoría, que permita determinar si la ejecución presupuestaria e inversión pública está sustentada y orientada a la atención y ejecución de los programas y proyectos que identifiquen con claridad la interrelación que existe entre las políticas públicas, los planes estratégicos y los planes operativos del gobierno.

2.1.4 Auditoría para el rubro específico de nóminas

Es una verificación completa de todas las transacciones del área bajo revisión, en forma detallada, pero estrictamente limitada. Todos los libros, registros, comprobantes y cuentas relacionadas con el área, deben inspeccionarse completamente; no así, las transacciones y registros que no se relacionan, se hace sólo en la medida necesaria para verificar los movimientos.

La NIA 800 tiene como propósitos establecer normas y proporcionar lineamientos en conexión con los compromisos de auditoría con propósitos especiales, incluye: cuentas específicas, elementos de cuentas, o partidas en un estado financiero; una empresa puede contratar los servicios de una auditoría para que solo realice el trabajo a una cuenta específica, elementos de cuentas o partidas de su estado financiero. Al igual lo indica la SAS 62 Informes Especiales, elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros, que, a un auditor independiente, se le puede solicitar que exprese una opinión sobre uno o más elementos, cuentas o partidas específicas de los estados financieros" [14].

2.2 Marco legal para la realización de la auditoría

2.2.1 Constitución Política de la República

Es importante mencionar que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Capítulo III Régimen de Control y Fiscalización, en su artículo 232 Contraloría General

---

[14] Ángela María Avalos Escobar. Auditoría Externa para el Rubro Especifico de Nóminas en una Institución Bancaria. (Tesis de Licenciatura de Contador Público y Auditor, Facultad de Ciencias Económicas: Universidad San Carlos de Guatemala, 2006), p.15

de Cuentas, establece lo siguiente: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas así como cualquier persona que reciba fondos del Estado que haga colectas públicas. También están sujetas a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado invierta o administre fondos públicos”.

2.2.2 Contraloría General de Cuentas

La Contraloría General de Cuentas, de acuerdo a lo que se describe en el párrafo anterior, es el ente responsable de la fiscalización de los recursos del estado, por lo que a través del Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, decretó la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, este instrumento describe los objetivos, atribuciones, estructura orgánica y régimen sancionatorio, en su artículo 4, se citan las atribuciones que le corresponde, en ese sentido en este apartado se citarán las más importantes, las que literalmente describen lo siguiente:

a. “Ser el órgano rector de control gubernamental, las políticas y procedimientos que dicte en el ámbito de su competencia son de observancia y de cumplimiento obligatorio para los organismos, instituciones, entidades y demás personas…”.

b. “Efectuar el examen de las operaciones y transacciones financieras-administrativas a través de la práctica de auditorías con enfoque integral a los organismos, instituciones, entidades y demás personas…” .

c. “Normar el control interno institucional y la gestión de las unidades de auditoría interna, proponiendo medidas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de los mismas, incluyendo características que deben reunir los integrantes de dichas unidades”.

A partir del año 2017, la Contraloría General de Cuentas, como miembro de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores por sus siglas en ingles -INTOSAI- emitió el Acuerdo A-075-2017, artículo 1. Aprobación de normas técnicas, en donde acuerda aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas internacionales de las entidades fiscalizadores superiores adaptadas a Guatemala" las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT y que a continuación se describen.

2.2.3 Normas Internacionales para las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT

Las ISSAI.GT constituyen el marco conceptual, metodológico y de buenas prácticas que deben ser observadas y aplicadas para ejercer el control gubernamental interno y externo, en lo que corresponda al contexto nacional; tanto por las Unidades de Auditoría Interna u otros órganos que tengan la función del control gubernamental interno y cuando corresponda, estas normas también deben ser observadas y aplicadas por las firmas privadas de auditoría o auditores independientes contratados para ejercer el control gubernamental. [15]

El marco de las ISSAI se estructura en cuatro niveles:

Nivel 1: Principios fundamentales
Nivel 2: Requisitos previos para el funcionamiento de las EFS.
Nivel 3: Principios fundamentales de auditoría
Nivel 4: Directrices de auditoría

Las normas y directrices profesionales son esenciales para la credibilidad, calidad y profesionalismo de la fiscalización del sector público. Las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por

[15] Acuerdo Interno Número A-075-2017, Aprobación de Normas Técnicas, ISSAIgt

sus siglas en inglés) tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz por parte de las entidades fiscalizadoras superiores (EFS).

Las ISSAI abarcan los requerimientos para la fiscalización del sector público a un nivel organizacional (de las EFS), mientras que a nivel de las auditorías individuales buscan apoyar a los miembros de la INTOSAI en el desarrollo de su propio enfoque profesional, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales.

El Marco de normas profesionales de la INTOSAI tiene cuatro niveles. El Nivel 1 contiene los principios fundamentales del marco. El Nivel 2 (ISSAI.GT 10-40) establece los requisitos previos para el funcionamiento apropiado y la conducta profesional de las EFS, en términos de consideraciones organizacionales, que incluyen independencia, transparencia y rendición de cuentas, ética, y control de calidad, las cuales son relevantes para todas las auditorías llevadas a cabo por las EFS. Los ivelesn 3 y 4 se refieren a la conducción de auditorías individuales e incluyen principios profesionales generalmente reconocidos que respaldan la fiscalización eficaz e independiente de las entidades del sector público.

Los principios fundamentales de auditoría del nivel 3 (ISSAI.GT 100-400) parten de y profundizan sobre la ISSAI.GT 1 – La Declaración de Lima del nivel 2, y proporcionan un marco de referencia internacional rector que define la auditoría del sector público.

El nivel 4 traduce los principios fundamentales de auditoría en directrices operativas más específicas y detalladas que pueden utilizarse diariamente en la realización de una auditoría, y como normas de auditoría cuando las normas nacionales para tal fin aún no se hayan desarrollado. Este nivel incluye las directrices generales de auditoría (ISSAI.GT NIVEL 3 ISSAI.GT 100 2 1000-4000), que establecen los requisitos de las auditorías financieras, de desempeño y de cumplimiento.

La ISSAI.GT 100 – principios fundamentales de auditoría del sector público proporciona información detallada sobre:

a. El propósito y autoridad de las ISSAI.GT.

b. El marco de referencia para la auditoría del sector público.
c. Los elementos de la auditoría del sector público.
d. Los principios que deben aplicarse en la auditoría del sector público.

Conforme a los principios fundamentales las ISSAI-GT, establecen las etapas que deben integrar un proceso de auditoría, tal como se describen a continuación:

a. Etapa de aspectos previos al proceso de auditoría

En esta etapa está comprendida por la emisión del nombramiento que tiene por objeto realizar la función de fiscalizadora de acuerdo al ámbito de su competencia por parte de la Contraloría General de Cuentas y las unidades de auditoría interna de las entidades correspondientes, asimismo, abarca la emisión de la Declaración de Independencia, en este último documento, el auditor declara que no existen conflictos de intereses personales, comerciales, financieros, económicos y familiares comprobables con la entidad que se auditará, esto atendiendo la ISSAI.GT 40 Elemento 2, Requerimientos éticos relevantes.

b. Etapa de Familiarización

Esta etapa comprende desde conocer el entorno de la entidad que abarca desde su naturaleza, objetivos, misión, visión, conocimiento general de la normativa legal de la entidad o unidad sujeta a evaluación, la revisión de informes anteriores de auditoría, con la finalidad de conocer los resultados obtenidos con anterioridad, derivado a que representan factores que pueden incidir en las áreas que se evaluaran, asimismo la comunicación con el auditado, este aspecto es importante, porque se delimitan las obligaciones de las partes y fortalece el proceso de fiscalización, tomando en cuenta que una buena comunicación permitirá alcanzar los objetivos y alcance del proceso de auditoría que corresponda, en observancia a la ISSAI.GT 4000.

En esta etapa el auditor deberá tener un claro conocimiento de la entidad, en lo relacionado al control interno puede ser relevante al considerar la comunicación de la

entidad auditada y la aplicación de los valores de ética e integridad, su compromiso con la competencia, la participación de los encargados de la gestión, la filosofía de la administración y su estilo de funcionamiento, la estructura organizativa, este proceso se documentará a través de las guías contenidas en los manuales de auditoría gubernamental de cumplimiento en la etapa de familiarización.

c. Planificación

La norma internacional de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- 1300, indica que los auditores del sector público deben tener presentes las expectativas de terceros al planificar y realizar las auditorías y estar atentos ante los riesgos que puedan originar un incumplimiento o una falta de eficacia del control interno, así como la comprensión del marco legal y reglamentario aplicable a la entidad debido a los objetivos amplios de la auditoría, dentro de esta etapa de planificación se consideran importantes realizar las siguientes cédulas:

- Oficio de solicitud de información, con este documento el auditor solicita reunirse con los jefes del departamento que son responsables de la unidad sujeta a evaluación, para conocer mejor el ambiente de control interno y algunos aspectos relevantes que considere oportuno verificar;

- Evaluación preliminar de control interno, en este proceso se identifica las posibles áreas críticas y se toman evidencias para elaborar el memorando y programa de auditoría. El auditor lleva a cabo una reunión con los jefes de los distintos departamentos involucrados en la auditoría y realiza preguntas, verifica controles y otras técnicas que crea conveniente para formular los documentos en mención, para el efecto y dejar evidencia de este proceso se suscribe acta administrativa;

- Evaluación preliminar de control interno, En este proceso se identifica las posibles áreas críticas y se toman evidencias para elaborar el memorando y programa de auditoría. El auditor lleva a cabo una reunión con los jefes de los distintos departamentos involucrados en la auditoría y realiza preguntas, verifica controles

y otras técnicas que crea conveniente para formular los documentos en mención; se suscribe un acta del inicio de la auditoría;

- Memorando de planificación, se prepara el memorando de planificación de la auditoría, enfocando las diferentes áreas, aspectos y elementos que serán objeto de auditoría. Este documento se realiza conforme se desarrollan las actividades de familiarización y se concluye con el programa de auditoría; y

- Programa de auditoría, el auditor debe aplicar diversas técnicas, que a su juicio profesional, le permitan obtener evidencias suficientes y competentes de aquellos aspectos que deben ser analizados exhaustivamente, con el propósito de diseñar una respuesta eficaz ante los riesgos establecidos.

d. Ejecución

En esta fase se realizará la ejecución del proceso de auditoría, luego de haber seleccionado la muestra, el auditor debe aplicar los procedimientos de auditoría a cada unidad o área de muestreo, para determinar si ha habido una desviación en los procedimientos establecidos, mediante la ejecución del programa de auditoría, para el efecto se realizarán las pruebas sustantivas correspondientes y el vaciado de información en los papeles de trabajo (cedulas de auditoría), discusión de los posibles hallazgos y la carta de representación correspondiente.

e. Comunicación de Resultados

Esta etapa presenta el informe para su aprobación y firma correspondiente, asimismo, se notifica al ente auditado de conformidad al plazo establecido en el cronograma incluido en el Memorando de planificación de auditoría. Además, el mismo incluye los resultados y todos los detalles correspondientes.

Según el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el Capítulo XI de los informes y resultados de las auditorías, en el artículo 62, establece. Informes de auditorías. Los informes de auditoría constituyen el resultado final del

trabajo del auditor gubernamental, mediante el cual se dan a conocer por escrito las incidencias y acciones correctivas de cada auditoría en el tiempo estipulado en el nombramiento, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para elaborar los informes de los exámenes de auditoría practicados, deben observarse y aplicarse las normas de auditoría gubernamental nacionales e internacionales, técnicas, procedimientos y leyes pertinentes, lo que permitirá que dichos informes sean conocidos y aprobados oficialmente por el contralor o los subcontralores a quienes se les hubiere delegado esa función. Cuando el informe de auditoría no cumpla con los requisitos que corresponden, el auditor gubernamental responsable deberá justificar por escrito los motivos de su incumplimiento, lo cual podrá dar motivo a aplicar las sanciones correspondientes.

Artículo 64. Formalidades de los informes. Para elaborar los informes de auditoría, debe cumplirse con los requisitos y formalidades siguientes:

a. La Contraloría, las unidades de auditoría interna de cada institución y los contadores públicos y auditores independientes contratados en forma individual o firma de auditores, deberán preparar los informes de auditoría de acuerdo con normas nacionales e internacionales, leyes aplicables y al sistema de auditoría gubernamental;

b. Los informes de auditoría emitidos por la Contraloría, por las unidades de auditoría interna de cada institución y por las firmas de auditores independientes contratados, serán notificados en un plazo máximo de cinco días a los responsables de las operaciones evaluadas y a la autoridad superior de los organismos o entidades en donde se realizó el examen de auditoría. Posterior a su oficialización, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, los informes deben trasladarse para su registro, archivo, resguardo o custodia en formato físico y digital, al archivo general de la contraloría;

c. Las recomendaciones para mejorar la calidad de los sistemas de operación, administración, información, control interno y monitoreo, contenidas en el o los informes de auditoría, serán explicadas por los auditores gubernamentales a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada cuando se le entregue copia del documento que lo contiene, quien tendrá diez días hábiles para expresar por escrito a la Contraloría con copia a la unidad de auditoría interna de la entidad auditada o al profesional o firma de auditores contratada, según corresponda, la aceptación o no de cada una de las recomendaciones, en caso contrario justificará y fundamentara su decisión; y,

d. Cuando sea necesario, los auditores gubernamentales prepararán un informe parcial de auditoría que contenga las recomendaciones sobre alguna situación especial que se presenta o descubra en el transcurso de la auditoría y que amerite por parte de la autoridad administrativa superior de la institución o entidad que se está auditando, tomar las decisiones necesarias o medidas correctivas urgentes".

La comisión de procedimientos de auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos dice que el dictamen es el resultado del trabajo del auditor, y la opinión que como consecuencia de él se ha formado, se presenta generalmente en un documento cuya parte principal es la expresión de la opinión profesional concreta y sintética.

El comité de terminología del Instituto Americano de Contadores Públicos señala que el dictamen es la opinión del contador público en funciones de auditor; es un documento por medio del cual el contador público independiente señala brevemente la naturaleza y el alcance de la auditoría que ha realizado y expresa la opinión que se ha formado respecto a los estados financieros.

La III Convención de Contadores Públicos en Hermosillo, Sonora, en su Mesa Redonda sobre el tema "El Dictamen y sus salvedades" emitió la siguiente definición: El dictamen que emite el contador público es el texto de la opinión que obtiene como resultado de haber examinado los estados financieros de una entidad económica a la luz de ciertas leyes que se denominan principios de contabilidad generalmente aceptados y que le

permiten dirigir su juicio personal hacia la decisión de si la información que representan tales estados financieros, ha sido preparada de buena fe, sobre bases imparciales, objetivas y de aplicación uniforme.

Para la comisión nacional de valores el dictamen es la certificación de un balance; es la expresión de la opinión profesional del contador público respecto que el citado documento presenta la situación financiera de la empresa, debiendo hacer constar la amplitud del trabajo desarrollado, así como si el balance se formuló conforme a las mismas bases de ejercicios anteriores y, en su caso, los efectos del cambio.

f. Tipos de dictamen de auditoría

A su vez, si se analiza el concepto en términos financieros, puede hacer referencia a la opinión o el juicio que un auditor hace al realizar una auditoría externa. Dicha opinión puede ser de cuatro tipos diferentes:

- **Dictamen sin salvedades:** se da cuando el resultado del balance general, los estados de cambio y de resultado son considerados correctos o razonables por parte del auditor; es decir, que cumplen con lo establecido en los principios de contabilidad.

- **Dictamen con salvedades:** al terminar su labor, el auditor descubre que si bien los balances han devuelto un resultado razonable, pero existen algunos hilos que desvelan una posible pérdida o salvedad en las acciones realizadas por la empresa.

- **Dictamen adverso:** cuando los balances no devuelven un resultado razonable o se han cumplido los principios fundamentales de la contabilidad, tiene lugar este tipo de dictamen. En él, el auditor externo explica cuáles son las irregularidades y ofrece posibles soluciones a las mismas.

- **Dictamen con abstención de opinión:** se da cuando el auditor se encuentra restringido por parte de la empresa a investigar ciertos aspectos que podrían ayudar a resolver los inconvenientes o irregularidades que haya podido notar en el resultado del Balance. Al no tener acceso a los detalles importantes de las transacciones, el auditor debe optar por una decisión imparcial.

CAPÍTULO III

CASO PRÁCTICO

AUDITORÍA INTERNA INTEGRAL GUBERNAMENTAL DE NÓMINAS A UNA ENTIDAD AUTÓNOMA: EL CASO DEL INDE

En este capítulo se presenta el proceso de la evaluación realizada por parte del auditor gubernamental, implementado en una entidad autónoma, particularmente en la perspectiva de cumplimiento, en el mismo se describe la información relacionada a la estructura organizacional y elementos relacionados a la funcionalidad de la entidad correspondiente.

3.1 Descripción del caso

El caso práctico que a continuación se presenta se encuentra estructurado de conformidad a la información de la entidad sujeta a evaluación; los documentos, cuestionarios, cédulas y demás formatos fueron tomados y adaptados del manual de auditoría gubernamental de cumplimiento, asimismo, el manual de auditoría interna del INDE, con la finalidad de desarrollar una auditoría integral gubernamental, relacionada a la gestión de administración del recurso humano del INDE, a través de la división de recursos humanos correspondiente, fundamentalmente si los mismos se ejecutan bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Este proceso se desarrollará en la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por designación de la dirección de auditoría interna de la entidad antes indicada, bajo los lineamientos de los manuales gubernamentales de financiera y de cumplimiento, asimismo, la observancia del manual de auditoría interna correspondiente y la normativa legal vigente en Guatemala.

La resolución del caso se encuentra descrito en los numerales 3.2 al 3.5 del presente capítulo. La metodología de la auditoría gubernamental será explicada brevemente en cada proceso establecido; la auditoría se delimitó como parte del objeto de estudio y proceso ilustrativo al lector.

A continuación, se detalla la información necesaria para el desarrollo del presente caso.

Nombre del personal que aparece involucrado en el caso práctico, con sus respectivos cargos:

No.	Nombre	CARGO/PUESTO QUE DESEMPEÑA
1	Dalila Betsabe Chávez Vásquez	Jefe de la división de recursos humanos
2	Gabriel Alejandro Bachez Veliz	Jefe del departamento de salarios

3.1.1 Índice de papeles de trabajo

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

INDICE DE PAPELES DE TRABAJO

PT: I

CUA: 73606-1-2019

No.	Descripción	REF
1	Índice de papeles de trabajo	I
	ETAPA DE ASPECTOS PREVIOS	
2	Nombramiento original o fotocopia	EP-1
3	Declaración específica de independencia	EP-2
	ETAPA DE FAMILIARIZACIÓN	
4	Control de calidad de la etapa de familiarización	EF
5	Conocimiento del entorno de la entidad	EF-1
6	Cédula narrativa SAG-UDAI	EF-2
	ETAPA DE PLANIFICACIÓN	
7	Control de calidad de la planificación	EP
8	Oficio de solicitud de información de inicio de auditoría	EP-1
9	Oficio de solicitud de información	EP-2
10	Acta de apertura	EP-3
11	Memorando de planificación	EP-4
12	Programa de Auditoría	EP-5
	ETAPA DE EJECUCIÓN	
13	Control de calidad de ejecución	EE
14	Autoridades de la entidad durante el período auditado	EE-1
15	Cédula centralizadora ejecución presupuestaria por actividades	E-1
20	Cédula sumaria ejecución por grupo de gasto	E-1.1
21	Cédula sumaria ejecución por renglón presupuestario	E-1.1.0
22	Cédula analítica renglón 011	E-1-1.0.011
23	Cédula analítica renglón 012	E-1-1.0.012
24	Cédula analítica renglón 013	E-1-1.0.013
25	Cédula analítica renglón 014	E-1-1.0.014
26	Cédula analítica renglón 015	E-1-1.0.015
27	Cédula analítica renglón 041	E-1-1.0.041
28	Cédula analítica empleados renglón 011	E-1-1.0.011.1
29	Cédula analítica empleados renglón 012	E-1-1.0.012.1

30	Cédula analítica empleados renglón 013	**E-1-1.0.013.1**
31	Cédula analítica empleados renglón 014	**E-1-1.0.014.1**
32	Cédula analítica empleados renglón 015	**E-1-1.0.015.1**
33	Cédula analítica empleados renglón 041	**E-1-1.0.041.1**
34	Cédula de deficiencias	**E-2**
35	Marcas de auditoría	**MA**
36	Acta de comunicación de cierre de ejecución de resultados	**EE-2**
37	Carta de representación	**EE-3**
	ETAPA DE COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	
38	Control de calidad de comunicación de resultados	**EC**
39	Informe	**EC-1**
40	Resumen gerencial	**EC-2**

3.1.2 Nombramiento de la auditoría

El director de auditoría interna del Instituto Nacional de Electrificación, emite el nombramiento al auditor interno, para que ejecute una auditoría de cumplimiento a la gestión de la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, bajo los lineamientos de los manuales de auditoría interna gubernamental y el marco legal vigente aplicable en Guatemala.[1]

PT: EP-1

NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA No. AIC-001-2019
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CUA No. 73606-1-2019

Guatemala, 7 de enero de 2019

Señor: Selvin Ronaldo Monroy Sagastume

Conforme a lo que establece, el manual de organización y funciones de la gerencia de servicios corporativos, del Instituto Nacional de Electrificación, se les nombra para que se constituyan en las oficinas de la división de recursos humanos del INDE, para realizar auditoría de cumplimiento a la nómina del personal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Dicho nombramiento se emite, con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA- 2019.

La auditoría de cumplimiento, comprenderá el análisis de la gestión administrativa, la revisión de los expedientes y el registro que amparan las operaciones administrativas de recursos humanos del INDE, el trabajo de auditoría se debe realizar observando las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

El plazo para realizar la auditoría, será del 7 al 24 de enero de 2019, el cual incluye la presentación del informe final, para su aprobación por parte del director de auditoría interna.

Cualquier contingencia que hubiere durante el proceso de la auditoría deberá ser comunicada al jefe de auditores o al auditor interno.

Atentamente,

Director de Auditoría Interna Corporativa

---

[1] Contraloría General de Cuentas de Guatemala, **Manual de Auditoria Gubernamental Financiera: Guia 1** (Guatemala: CGC, s.a.), p.9.

3.1.3 Declaración específica de independencia[2]

El auditor responsable, al momento de recibir el nombramiento, debe extender una declaración especifica de independencia, por la auditoría que se va a practicar, esto conforme lo establece la ISSAI. GT 30 valores éticos esenciales, 2. independencia y objetividad, P35.

PT: EP-2

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: **SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME** en mi calidad de **AUDITOR** de la **AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA**. Declaro que he sido nombrado para realizar **AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA NÓMINA DE PERSONAL, ADMINISTRADA POR LA DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL INDE,** por el período del **1 de enero al 31 de diciembre de 2018**, según nombramiento **UDAI-01-2019, CUA 73606-1-2019**, de fecha **7 de enero de 2019**, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia de dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como auditor, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a ésta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como auditor es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer ésta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente son verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el auditor tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el auditor interno corporativo donde se emite el nombramiento, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones pertinentes para que sea descargado del Sistema de Auditoría Gubernamental.

---

[2] Contraloría General de cuentas. Contraloría General de Cuentas de Guatemala, **Manual de Auditoria Gubernamental Financiera: Guia 2** (Guatemala: CGC, s.a.), p.9.

Si durante el proceso de auditoría el auditor establece que tiene conflicto de interés, porque dentro de la entidad donde se encuentra practicando auditoría hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Director donde se emitió el nombramiento, adjuntando la documentación que justifique ésta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente el Auditor Interno Corporativo debe resolver en un plazo no mayor de diez días.

f._____
Selvin Ronaldo Monroy Sagastume

3.2 Familiarización[3]

	PT	EF
	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	SRMS	8/01/2019
REVISADO POR:	LECR	9/01/2019

AUDITORIA INTERNA CORPORATIVA

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CONTROL DE CALIDAD DE LA ETAPA DE FAMILIARIZACIÓN

De conformidad con la evaluación de los diferentes aspectos se considera que se tiene un conocimiento del entorno de la entidad según se detalla a continuación:

No.	Aspectos evaluados	Conocimiento del entorno de la entidad			Elaborado	REF
		Alto (7-10)	Medio (4-6)	Bajo (1-3)		
1	Conocimiento del entorno de la entidad	10			a	EF-1
2	Cédula narrativa conforme al SAG-UDAI	10			a	EF-2

Fuente: Elaboración propia, conforme a la evaluación a la Etapa de Familiarización.

Marcas de Auditoría:

a = Elaborado X = No elaborado

Objetivo:
Establecer que se han realizado los análisis correspondientes, que permiten al auditor tener un mejor conocimiento de la naturaleza y alcance del área que se está evaluando de conformidad a la ISSAI.GT 1230, párrafo P3.

Conclusiones:

De conformidad con la naturaleza de la entidad a auditar se considera que se tiene un conocimiento razonable del entorno de la entidad según lo requiere la NAG 200.

Selvin Ronaldo Monrroy Sagastume

Supervisor

[3] Contraloría General de cuentas. Contraloría General de Cuentas de Guatemala, **Manual de Auditoria Gubernamental Financiera: Guia 3** (Guatemala: CGC, s.a.), p.11.

EF-1

	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	SRMS	8/01/2019
REVISADO POR:	LECR	8/01/2019

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA DE CONOCIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ENTIDAD

1. ASPECTOS GENERALES:

Objetivos de la entidad:

Generar Energía Eléctrica y proveer servicios complementarios para mejorar la rentabilidad de la empresa.
Consolidar la imagen institucional en nuestros clientes y en la comunidad. Es necesario que la empresa fortalezca su imagen corporativa como una organización con excelencia en la calidad del servicio eléctrico, consolidando los canales de comunicación para lograr un mayor acercamiento con el cliente y con la opinión pública.
Mejorar la gestión, aplicación de los procesos y recursos disponibles para la empresa. Aprovechar las oportunidades y optimizar los recursos con que dispone la empresa para obtener mejores y mayores resultados.
Fortalecer el desarrollo del personal y de la organización. Es primordial en EGEE desarrollar una nueva cultura organizacional para fortalecer las competencias y habilidades del personal, mejorando los medios de comunicación, para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Estrategia y/o política:

Estrategias
Eficiencia de la producción
Producimos Electricidad por lo tanto necesitamos operar y mantener nuestra maquinaria y equipo en óptimas condiciones y apoyarnos en procesos eficientes para entregar un producto de calidad.

Eficiencia de la organización
Esta estrategia permitirá a la empresa y a cada frente de trabajo tener conocimiento acerca de dónde estamos y hacia dónde vamos, con el fin único de alcanzar los objetivos trazados como Empresa de Generación de Energía Eléctrica a través de la implementación de valores, políticas y trabajo en equipo.

Mejorar la competitividad a través de la Innovación tecnológica, la gestión de mantenimientos, competencia del personal y ambiente laboral podremos estar al nivel o superar a los competidores que actualmente se encuentran en el mercado y ser catalogados como una empresa líder en la Industria de Generación de Energía Eléctrica.

Garantizar la Satisfacción de nuestras Relaciones Contractuales. Asegurar el menor tiempo posible de respuesta en la entrega y calidad de Potencia, Energía, proyectos y servicios para nuestros clientes internos/externos. Consolidar la eficiencia de costos de la calidad en la producción de energía eléctrica y a las diferentes actividades que se generan en EGEE. Desarrollar y Mantener la competencia de nuestro Talento Humano. Medir y Controlar el desempeño de nuestra Gestión Implementar y Asegurar el Plan Estratégico de INDE/EGEE. (Área Administrativa, Mantenimiento, Operativa, SSMA) para el cumplimiento de la Misión y Visión de EGEE.

		Garantizar el buen funcionamiento de la gestión operativa, administrativa y cuidado de la Salud Seguridad y Medio Ambiente en las Instalaciones de EGEE y evitar daños a terceros (Demandas).				
Actividad:		El Instituto Nacional de Electrificación, es una entidad estatal, autónoma y descentralizada, la cual gozará de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.				
Cuenta con: CAJA FISCAL		**X**	**SICOIN WEB**	**X**	**SIAF MUNI**	**NA**
	GUATECOMPRAS	**X**	**SIGES:**	**X**	**SNIP**	**X**
	OTROS SISTEMAS:	**SAP/STARH**		**GUATENÓMINAS:**		**X**
2. MARCO CONTABLE Y PRESUPUESTARIO:		Acuerdo Gubernativo Número 287-2017 Distribución Análitica del Presupuesto. No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto.				

Presupuesto 2018	**Asignado:**	0.00	**Modificado:**	0%
	Vigente:	297,245,676.00	**ejecutado:**	250,721,852.77
	No ejecutado:	46,523,823.23	**% sin ejecutar:**	16%
			Plan Anual de Compras - PAC-	N/A

3. MARCO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

No. Decretos y Otros	DESCRIPCIÓN	Aspectos relevantes a Observar	Observaciones
	Comprensión sobre el marco legal		
1	Ley Organica del Presupuesto	Lo relativo a los aspectos generales de la ejecución del presupuesto anual del -INDE-	
2	Ley de Probidad y Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados Públicos	Aspectos relacionados a las responsabilidades del personal de la División de Recursos Humanos del INDE	
3	Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas	Lo relativo a sanciones por incumplimiento de carácter legal y normas generales de control interno	
4	Ley del Servicio Civil	Aspectos relacionados a responsabilidades de los funcionarios públicos	
5	Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-	Todos los aspectos relacionados a la estructura administrativa y operativa del INDE	

6	Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala	Los aspectos relacionados a la clasificación del Grupo 0, gastos de la nómina del personal del INDE	
7	Código de Trabajo y sus reformas	Aspectos generales de la relación trabajador y patrono	
8	Código Tributario y sus reformas	Sanciones tributarias por incumplimiento de aspectos de carácter tributario en lo relativo a la administración del personal	
9	Ley de Actualización Tributaria	Aspectos relacionados a la relación de dependencia y sus responsabilidades tributarias	
10	Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado	Los aspectos relacionados al aguinaldo del personal del INDE	
11	Ley de Salarios de la Administración Pública	Aspectos generales relacionados a la administración de salarios	
12	Ley de Bonificación Anual de Trabajadores del Sector Privado y Público	Aspectos generales sobre el pago del Bono 14	
13	Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando	Aspectos relacionados a la administración del personal en relación de dependencia	
14	Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;	Aspectos relacionados a las cuotas patronales y laborales del seguro social y su cobertura	
15	Manuales: 1. Manual de Organización y Funciones del INDE 2. Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajadores del INDE. 3. Procedimiento Normativo No. 18 para la autorización y pagos de horas extras 4. Reglamento de fondos de pensione del INDE 5. Procedimiento de Elaboración de Nóminas de Indemnización y Prestaciones Laborales	Los aspectos generales de observancia por parte de la División de Recursos Humanos del INDE, en lo relacionado en la administración de la nómina del personal correspondiente.	
	Otros aspectos considerados		
16	Procesos de evaluación de riesgos implementados por la entidad,		

De conformidad con la evaluación de los diferentes aspectos se considera que se tiene un conocimiento de la entidad según se detalla a continuación:

Orden	Describa	Conocimiento del entorno de la entidad			Horas/ Hombre	Observaciones
		Alto (7-10)	Medio (4-6)	Bajo (1-3)		
1	Aspectos Generales	10			0.25	
2	Marco Contable	10			0.25	

Total horas hombre	**0.50**	

Conclusiones:

1. De conformidad con la naturaleza de la entidad a auditar se considera que se tiene un conocimiento razonable del entorno de la entidad según lo requiere la NAG 200 y 1315.
2. Se estableció el marco legal aplicable a la entidad auditada así también de otra información relacionada, que servirán para efectuar la evaluación del control interno.

Auditor: Selvin Ronaldo Monroy Sagastume

Firma: _____

Fecha: 8/01/2019

PT **EF-2**

	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	SRMS	8/01/2019
REVISADO POR:	LECR	9/1/2019

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
CÉDULA NARRATIVA, SAG-UDAI

CUA: 73606
Área de examen: División de recursos humanos
Tipo de auditoría: De cumplimiento
Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

REVISIÓN DEL ARCHIVO PERMANENTE GENERAL

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala;
- ✓ Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica del presupuesto y su reglamento;
- ✓ Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de probidad y responsabilidades de funcionarios y empleados públicos;
- ✓ Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la contraloría general de cuentas;
- ✓ Decreto 64-94 la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus reformas; y
- ✓ Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala

REVISIÓN Y ACTUALIZACION DEL ARCHIVO PERMANENTE ESPECÍFICO

- ✓ Decreto número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo y sus reformas;
- ✓ Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas;
- ✓ Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria;
- ✓ Decreto 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado;
- ✓ Decreto número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Publica;
- ✓ Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual de Trabajadores del Sector Privado y Público;
- ✓ Decreto 78-89 y 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, bonificación incentivo;
- ✓ Decreto número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando;
- ✓ Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
- ✓ Acuerdo GSC-11-2011 de la Gerencia de servicios corporativos del INDE, Manual de organización y funciones del INDE;

- ✓ Pacto colectivo de condiciones de trabajo suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación y el Sindicato de Trabajadores del mismo instituto;
- ✓ Procedimiento normativo número 18, para la autorización y pago de horas extras;
- ✓ Reglamento de fondos de pensiones del INDE; y
- ✓ Procedimiento elaboración de nóminas de indemnización y prestaciones laborales.

REVISIÓN DEL ARCHIVO CORRIENTE

Para la ejecución de la presente auditoría, se consultó toda la información administrativa y financiera relacionada a la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-. Asimismo, se observó que a la presente fecha la auditoría interna corporativa del INDE, no ha realizado auditoría alguna a la división antes referida por lo que no se tiene ningún antecedente de evaluaciones previas a la presente auditoría.

VISITA PRELIMINAR

Para la presente evaluación, no se realizó visita preliminar derivado a que en la cédula de conocimiento del entorno de la entidad, se analizaron los aspectos generales y el marco legal correspondiente, por lo que nos permitió formarnos un panorama más amplio sobre la gestión que desarrolla la división de recursos humanos del INDE.

Conforme a lo anterior, se determinó que se cuentan con los elementos e información necesaria para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

De conformidad con la naturaleza de la entidad a auditar se considera que se tiene un conocimiento razonable del marco legal de la entidad objeto de evaluación, esto conforme a lo establecido en la ISSAI-GT.200 párrafo 79 e ISSAI-GT. 1315.

Esta cédula permite al auditor delimitar el contenido del archivo permanente general y la revisión y actualización del archivo permanente específico, asimismo, se realiza atendiendo lo que requiere el sistema de auditoría gubernamental, para las unidades de auditoría interna del sector público, este sistema es de uso obligatorio para todas las unidades de auditoría interna, conforme lo establecido en el Acuerdo Número A-119-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

3.3 Planificación

En el presente caso, se elaboraron las guías de auditoría conforme a la naturaleza de la auditoría de nóminas de la entidad autónoma citada, por lo que a continuación se describen las siguientes:

	PT	EP
	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	srms	8/01/2019
REVISADO POR:	LECR	9/01/2019

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CÉDULA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN

De conformidad con la evaluación de riesgos y la determinación de la materialidad, base para la selección de la muestra a evaluar de acuerdo a la entidad, según se detalla a continuación:

No.	Documentación de actividades realizadas	Realizado	REF	Realizado
1	Oficio de solicitud de información de inicio de auditoría	✓	EP-1	✓
2	Oficio de solicitud de información	✓	EP-2	✓
3	Acta de apertura	✓	EP-3	✓
4	Memorando de planificación	✓	EP-4	✓
5	Programa de Auditoría	✓	EP-5	✓
6	Guía de horas hombre planificación	✓	EP-6	✓

Fuente: Elaboración propia, conforme a la evaluación a la Etapa de Planificación

✓ = Elaborado X = No elaborado

Objetivo:
Verificar que el equipo de auditoría haya cumplido con la elaboración de guías relacionadas a la planificación del proceso de auditoría.
Conclusiones:

De conformidad con la naturaleza de la entidad a auditar, se considera que se ha planificado el proceso de auditoría conforme a alcance que le corresponde.

AUDITOR: SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME

FIRMA: _____

FECHA: _____

3.3.1 Oficio de solicitud de información de inicio de auditoría

El auditor también solicita reunirse con los jefes del departamento que integran el área auditada, para conocer mejor el ambiente de control interno y algunos aspectos importantes que considere oportunos verificar.

PT: EP-1

Oficio AIC-INDE-O-001-2019

Guatemala, 08 de enero del 2019

Licenciada Dalila Betsabé Chávez Vásquez
Jefe de la división de recursos humanos
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.
Presente.

Licenciada Chávez Vásquez:

Respetuosamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento número AIC-1-2019 de fecha Guatemala 07 de enero de 2019, fui nombrado para practicar auditoría de cumplimiento a la nómina del personal, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la División de Recursos Humanos.

De conformidad con los procedimientos de auditoría interna gubernamental solicito a usted sus buenos oficios a efecto poder tener una reunión con su persona y el personal responsable de administrar la información y documentación relacionados con la nómina del personal, con la finalidad de dar inicio a la auditoría antes mencionada y suscribir el acta correspondiente; asimismo, le solicito la carta de representación y misma que debe ser entregada al finalizar la ejecución de la auditoría.

La reunión es importante realizarla el día 09 de los corrientes a las 11:30 horas. Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para extenderle las muestras de mi estima y consideración.

Atentamente,

Selvin Ronaldo Monroy Sagastume
Auditor

3.3.2 Oficio de solicitud de información

Por el tipo de auditoría, el auditor debe solicitar información preliminar que utilizará en los posteriores procesos de la auditoría, con el afán de ampliar el conocimiento general de la unidad auditada.

PT: EP-2

Oficio AIC-INDE-001-2019

Guatemala, 8 de enero del 2019

Licenciada Dalila Betsabé Chávez Vásquez
Jefe de la división de recursos humanos
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.
Presente.

Licenciada Chávez Vásquez:

Respetuosamente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento número UDAI-1-2019 de fecha Guatemala 7 de enero de 2019, fui nombrado para practicar auditoría de Cumplimiento a la nómina del personal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en la División de Recursos Humanos.

Por lo que solicito sus buenos oficios para que instruya a quien corresponda para que me sea remita copia electrónica de las siguientes bases de datos actualizadas:

1. Nómina del personal del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.
2. Integración de altas y bajas del personal por el periodo antes descrito
3. Integración de traslados, ascensos del personal por el periodo antes descrito

Dicha información la podrán enviar al correo selvin@inde.gob.gt, y de la **documentación e información que no se pueda entregar favor hacerlo saber por escrito,** indicando los motivos del por qué no cuentan con la información, la cual deberán trasladarla a la dirección de Auditoría Interna Corporativa a más tardar el 10 de los corrientes a las 15:00 horas.

Sin más sobre el particular, aprovecho la oportunidad para extenderle las muestras de mi estima y consideración.

Atentamente,

Selvin Ronaldo Monroy Sagastume
Auditor

3.3.3 Evaluación preliminar de control interno

En este proceso se identifican las posibles áreas críticas y se toman evidencias para elaborar el memorando y programa de auditoría. El auditor lleva a cabo una reunión con los jefes de los distintos departamentos involucrados en la auditoría y realiza preguntas, verifica controles y otras técnicas que crea conveniente para formular los documentos en mención; se suscribe un acta del inicio de la auditoría.

PT: EP-3

Acta No. 03-2019

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del día catorce (14) de enero del año dos mil diecinueve (2019), reunidos en las oficinas de la División de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Electrificación, ubicado en la séptima avenida dos guión veinte nueve de la zona 9 de la ciudad de Guatemala, las personas siguientes: Licenciada Jefa de la División de Recursos Humanos, en representación de la Auditoría Interna Corporativa: Señor Selvin Ronaldo Monroy Sagastume, Auditor, para dejar constancia del inicio de la Auditoría de Cumplimiento. **PRIMERO:** De conformidad con el nombramiento No. UDAI-001-2019, de fecha siete (7) de enero del año dos mil diecinueve (2019), emitido por el Auditor Interno Corporativo del Instituto Nacional de Electrificación, -INDE-; se nombró Al señor Selvin Ronaldo Monroy Sagastume, para realizar Auditoría De Cumplimiento a la nómina del personal del INDE, por el periodo correspondiente al uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre año dos mil dieciocho (2018). **SEGUNDO:** La presente acta se suscribe para dejar constancia de lo siguiente: Se da inicio a la Auditoría de Cumplimiento, haciendo del conocimiento a la Jefe de la División de Recursos Humanos. Al respecto manifestamos que esta Auditoría ha tomado en consideración la ejecución del presupuesto y cumplimiento de los objetivos institucionales del rubro que se audita, a través del proceso de planificación específica y de la muestra de auditoría, éste contiene la familiarización, consistente en el conocimiento general de la entidad, legislación, normativa aplicable y su campo de acción, ubicación geográfica y sectorial, información disponible sobre las operaciones, entre otras; relacionadas con las actividades a realizar, en las etapas de planificación, ejecución y comunicación de resultados, en la auditoría que se practicará por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, se evaluará la estructura de control interno y el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables a la administración de la nómina del personal de la entidad y lo que aplica a la ejecución presupuestaria de conformidad con las normas de Control Interno Gubernamental y con Leyes y regulaciones aplicables. **TERCERO:** Obligaciones del equipo de auditoría. Se observarán Normas de Auditoría Gubernamental aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. La selección de procedimientos depende del criterio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en la ejecución financiera, ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas laborales y contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como la evaluación de la integración de la Nómina del Personal del INDE, por el año dos mil dieciocho (2018), estableciendo las obligaciones del equipo de auditoría y de la entidad auditada. Los resultados que se obtengan se estarán incluyendo en el informe final, conforme el cronograma general de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento del periodo del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). **CUARTO:** Se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las once horas con treinta minutos, la que es leída íntegramente a las personas comparecientes, y quienes, enterados del contenido, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos. DAMOS FE.

3.3.4 Memorando de planificación

Se prepara el memorando de planificación de la auditoría, enfocando las diferentes áreas, aspectos y elementos que serán objeto de auditoría.

PT: EP-4

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN

Base legal

Fue creado el 27 de mayo de 1959 mediante el Decreto No. 1287, bajo el gobierno del Presidente de Guatemala, señor José Miguel Ramón Ydígoras Fuentes. El objetivo de su fundación se encaminó a dar solución pronta y eficaz a la escasez de energía eléctrica en el país, así como mantener la energía disponible a efecto de satisfacer la demanda normal e impulsar el desarrollo de nuevas industrias, incrementar el consumo doméstico y el uso de la electricidad en las áreas rurales.

Actualmente INDE está regido por su Ley Orgánica, Decreto 64-94 y sus reformas, la cual establece que es una entidad estatal autónoma y autofinanciable, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

El órgano superior de la administración de INDE es el Consejo Directivo, el que está conformado por miembros del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Asociación Nacional de Municipalidades, asociaciones empresariales y asociaciones y/o sindicatos de trabajadores del país legalmente constituidos. La gerencia general es la encargada de la ejecución de las instrucciones y directrices emanadas del consejo directivo, además, debe llevar a cabo la administración y gobierno de la Institución.

Durante sus 58 años de existencia, los retos afrontados y superados por INDE le han llevado a consolidarse como una de las instituciones más eficientes de Guatemala, gracias al esfuerzo diario de su personal comprometido con el mejoramiento continuo de la entidad, logrando que cada día la energía que mueve a nuestro país llegue cada vez a más guatemaltecos.

Visión

Ser la Institución Eléctrica Nacional líder e impulsora del desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional cumpliendo con estándares de calidad mundial, a través de la actualización tecnológica y excelente de su recurso humano.

Misión

Contribuir al desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional, a través de la producción, transporte y comercialización de electricidad, permitiendo como empresa nacional cumplir con su función social, incrementar la electrificación rural, suministrar un servicio eficiente y de calidad para el progreso de Guatemala.

Función

- ✓ Realizar todas las acciones orientadas a dar solución pronta y eficaz de la escasez de energía eléctrica en el país y procurar que haya en todo momento energía disponible para satisfacer la demanda normal, para impulsar el desarrollo de nuevas industrias y el uso de electricidad en las regiones rurales, atendiendo las políticas que para ello defina el Estado".
- ✓ Propiciar la utilización racional, eficiente y sustentable de los recursos naturales, promoviendo el uso productivo y domiciliar de la electricidad generada a partir de fuentes energéticas nativas.
- ✓ Colaborar en la conservación de los recursos hidráulicos y del ambiente del país que se relacionan con las áreas de sus plantas de generación eléctrica y sus proyectos, protegiendo sus cuencas, fuentes y cauces de los ríos y corrientes de agua, a través de la forestación y reforestación de las mismas.
- ✓ Cooperar en el aprovechamiento múltiple de los recursos hidráulicos, geotérmicos y otras fuentes del país para propósito de generar energía eléctrica, procurando la preservación del ambiente.
- ✓ Determinar técnica, económica y jurídicamente, el potencial hidroeléctrico, geotérmico y de otras fuentes renovables, para que sus estudios puedan servir de base a nuevos proyectos de generación de electricidad y ponerlos a disposición de interesados, conforme procedimientos que se establezcan para percibir ingresos por dicho servicio.
- ✓ Promover el uso racional y el ahorro de electricidad y ofrecer lineamientos que permitan un adecuado manejo de la demanda de energía eléctrica.
- ✓ Participar en los programas, obras y proyectos de transacciones regionales e internacionales de electricidad y energía.

Origen y destino de los recursos

Los bienes del instituto forman parte del patrimonio del Estado y se rigen, por la Ley Orgánica del Instituto Nacional De Electrificación -INDE-, posee patrimonio propio y fondos privativos y su política financiera es la de capitalizar las utilidades netas que obtengan para destinarlas al financiamiento y ejecución de sus planes de electrificación.

El INDE no es fuente productora de ingresos fiscales y, por consiguiente, no entrega al fondo común del Estado parte o alguna de sus utilidades, ya que su misión es incrementar la producción de energía eléctrica, como industria básica nacional, lo anterior sin perjuicio de cumplir con las obligaciones tributarias que establezcan las leyes de la materia.

Los ingresos provenientes de la actividad eléctrica formarán un fondo de disponibilidades privativas del INDE, para emplearse en el cumplimiento de sus fines, cuando el INDE tenga superávit financiero, estará obligado a invertirlo prioritariamente en el área rural, atendiendo a los planes de desarrollo que establezca el Ministerio de Energía y Minas.

Herramientas de tecnología de la información -TI-

Dentro del proceso de conocimiento del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se estableció que esta entidad, cuenta con accesos a herramientas de tecnología, en ese sentido citamos las siguientes herramientas:

1. Sicoin Web
2. Guate compras
3. Sistema nacional de inversión pública -SNIP-
4. Sistema de gestión -SIGES-
5. Sistemas de aplicación producción -SAP-
6. Sistema tecnológico de administración de recurso humano –STARH-

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241, respectivamente.
- ✓ El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.
- ✓ Acuerdo Número A-075-2017 Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- ✓ Acuerdo Número 107-2017, Manuales de Auditoría Gubernamental.
- ✓ Nombramiento AIC-1-2019 de fecha 07 de enero de 2019, CUA 73606-1-2019, suscrito por el auditor interno corporativo.

LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y OTROS ASPECTOS LEGALES APLICABLES

Leyes generales

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala;
- ✓ Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- ✓ Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- ✓ Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas;
- ✓ Decreto 64-94 la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus reformas; y
- ✓ Manual de clasificaciones presupuestarias para el sector público de Guatemala

Leyes específicas

- ✓ Decreto número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo y sus reformas;
- ✓ Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas;
- ✓ Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria;
- ✓ Decreto 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado;
- ✓ Decreto número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública;
- ✓ Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual de Trabajadores del Sector Privado y Público;
- ✓ Decreto número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Disposiciones para el Fortalecimiento del Sistema Tributario y el Combate a la Defraudación y al Contrabando;
- ✓ Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
- ✓ Decreto 78-89 y 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, bonificación incentivo;
- ✓ Acuerdo GSC-11-2011 de la Gerencia de Servicios Corporativos del INDE, Manual de Organización y Funciones del INDE;
- ✓ Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación y el Sindicato de Trabajadores del mismo instituto;
- ✓ Procedimiento normativo número 18, para la autorización y pago de horas extras;
- ✓ Reglamento de fondos de pensiones del INDE; y
- ✓ Procedimiento elaboración de nóminas de indemnización y prestaciones laborales.

ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

Relacionada con el control interno

Realizar la evaluación del control interno y análisis de riesgos a través de cuestionario de control interno, pruebas de control, para determinar si los mismos están operando efectivamente en la administración de la nómina del personal del Instituto Nacional de Electrificación, asimismo, si permiten alcanzar los objetivos programados por la División de Recursos Humanos y establecer si es necesario realizar recomendaciones que estén enfocadas a ejecutar mejoras al control interno y los posibles riesgos.

Relacionada con los sistemas de información

Evaluar el control interno de las medidas de seguridad, para el uso de sistemas de información, que permita establecer la necesidad de realizar recomendaciones que promuevan una seguridad razonable, sobre la asignación de usuarios para el uso de los sistemas

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Comprobar que la administración del recurso humano y financiero, administrado por la División de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Electrificación, se realiza bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad.

Aplicando para el efecto las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y la observancia de las Normas Internacionales de la Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, los preceptos legales que le apliquen.

Específicos

- ✓ Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno;
- ✓ Evaluar los procedimientos de selección, reclutamiento y evaluación de personal contratado en el INDE.
- ✓ Comprobar que los registros y operaciones se realicen oportunamente en el Sistema GUATENÓMINAS y STAR-H.
- ✓ Evaluar que los procedimientos de altas, bajas, traslados, ascensos y permutas del personal son razonables y apegados a la normativa correspondiente.
- ✓ Verificar los registros de control de personal activo, permisos, vacaciones, personas fallecidas y asistencia del personal.
- ✓ Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa y promover su eficiencia operativa.
- ✓ Verificar el seguimiento a las recomendaciones reportadas en los informes anteriores por la Unidad de Auditoría Interna y la Contraloría General de Cuentas.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría De Cumplimiento, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, comprenderá el análisis de la gestión administrativa, la revisión de los expedientes y el registro que amparan las operaciones administrativas de Recursos Humanos de Instituto Nacional de Electrificación, el trabajo de auditoría se debe realizar observando las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA MUESTRA

El criterio para seleccionar la muestra se hará de forma selectiva, que consiste en seleccionar rubros, áreas y/o ubicaciones geográficas específicas del universo, basado en factores relacionados al conocimiento de la unidad auditada.

INFORMES

De acuerdo al plazo de la auditoría, el informe se presentará el día 24 de enero del 2019, el cual contendrá los resultados expresados en hallazgos y recomendaciones para mejorar la calidad de los controles internos, asimismo, observaciones y conclusiones para mejoras en el desempeño de la gestión administrativa de la División de Recursos Humanos del INDE, de acuerdo al formato previamente aprobado, por el Auditor Interno Corporativo.

CRONOGRAMA

No	Actividades	Fechas		Días
		Del	Al	
1	**Etapa de familiarización**	08-01-2019	09-01-2019	2
2	**Etapa de planificación**	10-01-2019	11-01-2019	2
3	**Etapa de ejecución**			
3.1	Suscripción de acta de inicio y presentación del nombramiento	14-01-2019	14-01-2019	1
3.2	Solicitud de información a la administración	14-01-2019	14-01-2019	
3.3	Evaluación del control interno	14-01-2019	14-01-2019	
3.4	Verificación de cumplimiento a las recomendaciones de auditorías practicadas por la auditoría interna corporativa y contraloría general de cuentas	15-01-2019	15-01-2019	1
3.5	Pruebas de cumplimiento y sustantivas, (cada prueba documentarla con su respectivo papel de trabajo)	16/01/2019	28-01-2019	9
3.6	Presentación y discusión de hallazgos, (suscribir acta de comunicación y cierre de la ejecución de la auditoría)	29-01-2019	29-01-2019	1
4	**Comunicación de resultados**			
4.1	Presentación del borrador informe	30-01-2019	31-01-2019	1
4.2	Revisión del borrador de informe	31-01-2019	31-01-2019	1
4.3	Presentación del informe definitivo	01-02-2019	01-02-2019	1
4.4	Revisión de informe final	04-02-2019	04-02-2019	1
4.5	Aprobación de informe final	05-02-2019	05-02-2019	1
4.6	Firma de informe y aprobación de informe en el Sistema de Auditorías Gubernamental para Unidades de Auditorías Internas de la Contraloría General de Cuentas.			
	Cierre de auditoría			**22**

RECURSOS

Para la práctica de esta auditoría es necesario contar con los siguientes recursos:

Materiales

1 Computadora e impresora
1 escáner.
1 escritorio y silla.
Leyes y manuales.

Papelería y útiles

Humanos

1 Auditores
1 Supervisor

3.3.5 Programa de auditoría

A continuación, se presenta el programa en donde se describen los diferentes aspectos que serán objeto de verificación, examen y análisis.

PT: EP-5

Entidad: Instituto Nacional De Electrificación
Área de Examen: Nómina de sueldos
Grupo: 0
Renglón: 011, 012, 013, 014, 015, 041, 055, 063, 071, 072 y 073
Periodo a Examinar: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
Total de horas hombre: 02

Descripción	Ref. P/T
DEFINICIÓN La división de recursos humanos es responsable de facilitar el desempeño eficaz y eficiente del INDE, a través la administración óptima y transparente de los recursos humanos y físicos en el marco de la legislación vigente. **OBJETIVOS** **General** Comprobar que la administración del recurso humano, administrado por la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación, se realiza bajo los principios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. Aplicando para el efecto las normas generales de control interno gubernamental y la observancia de las normas internacionales de la entidad fiscalizadora superior, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, emitidas por la Contraloría General de Cuentas, asimismo, los preceptos legales que le apliquen. **Específicos** ✓ Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno; ✓ Evaluar los procedimientos de selección, reclutamiento y evaluación de personal contratado en el INDE. ✓ Comprobar que los registros y operaciones se realicen oportunamente en el Sistema GUATENÓMINAS y STAR-H. ✓ Evaluar que los procedimientos de altas, bajas, traslados, ascensos y permutas del personal son razonables y apegados a la normativa correspondiente. ✓ Verificar los registros de control de personal activo, permisos, vacaciones, personas fallecidas y asistencia del personal. ✓ Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa y promover su eficiencia operativa. ✓ Verificar el seguimiento a las recomendaciones reportadas en los informes anteriores por la unidad de auditoría interna y la contraloría general de cuentas. **ALCANCE** La auditoría De Cumplimiento, por el periodo del 01 de enero al 31 de 2018 diciembre de 2018, comprenderá el análisis de la gestión administrativa, la revisión de los expedientes y el registro que amparan las operaciones administrativas y financieras de Recursos Humanos del INDE, el trabajo de	

auditoría se debe realizar observando las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-.	
SELECCIÓN DE LA MUESTRA El criterio para seleccionar la muestra se hará de forma selectiva, este método consiste en seleccionar rubros, áreas, transacciones, registros y/o ubicaciones geográficas específicas del universo, basado en factores relacionados al conocimiento de la unidad auditada, evaluaciones preliminares del riesgo inherente de control. **PROCEDIMIENTOS** **Trabajo a desarrollar** ✓ Elaborar la etapa de familiarización, de conformidad con los manuales gubernamentales correspondientes. ✓ Elaboración de la Etapa de Planificación, de conformidad con los Manuales gubernamentales correspondientes. ✓ Correr los cuestionarios de control interno correspondientes. ✓ Verificación de cumplimiento a las recomendaciones de auditorías practicadas por la unidad de auditoría interna y contraloría general de cuentas. ✓ Analizar, revisar e integrar la nómina del personal activo de la entidad, conforme a cada renglón presupuestario a través de muestra selectiva revisar expedientes del personal conforme a los renglones presupuestarios que conforman el grupo “0”. ✓ Comprobar el pago o descuento de fianza del personal contratado por el Instituto Nacional de Electrificación de los renglones de personal que integran el grupo “0”. ✓ Verificar en forma selectiva el rubro de prestaciones laborales y establecer la razonabilidad del pago y que el respaldo sea el adecuado y conforme al marco legal correspondiente. ✓ Verificar que el monto acreditado mensualmente corresponda al valor asignado según nómina correspondiente. ✓ Elaboración del acta de comunicación y cierre de ejecución de auditoría.	
Técnicas para obtención de evidencia Describir las técnicas a utilizar, por ejemplo: a) Observación. b) Indagación. d) Confirmación. f) Procedimientos analíticos	
Elaborado por: Selvin Ronaldo Monroy Sagastume	08/01/2019
Aprobado por: Lic. Luis Eduardo Castillo	09/01/2019

3.4 Ejecución

En el presente trabajo de auditoría se realizó la etapa de ejecución conforme a lo planificado en el memorando y programa de auditoría, por lo que esta etapa se integra de la siguiente manera:

	PT	EE
	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	SRMS	8/01/2019
REVISADO POR:	LECR	9/01/2019

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
CÉDULA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN[4]

De conformidad con la evaluación de riesgos y la determinación de la materialidad, base para la selección de la muestra a evaluar de acuerdo a la entidad, según se detalla a continuación:

No.	Documentación de actividades realizadas	***Realizado***	***REF***
1	Requerimiento de información	✓	***EE-1***
2	Evaluación del control interno	✓	***EE-2***
3	Papeles de Trabajo	✓	***Varios***
4	Cédula de deficiencias	✓	***EE-3***
5	Marcas de auditoría	✓	***EE-4***
6	Acta de comunicación y cierre de auditoría	✓	***EE-5***
7	Carta de representación	✓	***EE-6***

Fuente: Elaboración propia, conforme a la evaluación a la Etapa de Planificación

✓ = Elaborado X = No elaborado

Objetivo:
Verificar que el equipo de auditoría haya cumplido con la elaboración de guías relacionadas a la ejecución del proceso de auditoría.

Conclusiones:

De conformidad con la naturaleza de la entidad auditado, se considera que la ejecución el proceso de auditoría, se realizó conforme a lo planificado.

AUDITOR: SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME

FIRMA:

FECHA:

[4] Contraloría General de cuentas. Manual de Auditoria Gubernamental Financiera. GUIA 34.

3.4.1 Requerimiento de información

Se solicita información, previo a la visita a la división de recursos humanos requiriendo liquidaciones, CUR y asignaciones de las unidades ejecutoras de la entidad.

PT: EE-1

AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA

OFICIO-AIC-INDE-R-2-2019
Guatemala, 11 de enero 2019

Licenciada Dalila Betsabe Chávez Vásquez
Jefe de la división de recursos humanos
Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.
Presente.

Licenciada Chávez:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, para hacer de su conocimiento que mediante nombramiento de auditoría interna, número AIC-01-2019, CUA No. 73606-1-2019 del 07 de enero de 2019, se realizará auditoría de cumplimiento a la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de diciembre de 2018.

Derivado de lo anteriormente indicado, solicitamos a usted, gire sus instrucciones a donde corresponda a efecto de proporcionarnos la siguiente información:

1. Integración del personal activo en el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, que contenga la base salarial, beneficios laborales conforme ley y otros que se deriven de normativos internos, así como, las deducciones a las que está sujeto el personal correspondiente, en el cual se nos indique la base de cálculo y las condiciones a las que están sujetos las mismas.
2. La normativa interna que regulan los beneficios laborales y las deducciones para cada trabajador de la Institución.
3. Copia de la póliza que garantiza la cobertura de seguro de los trabajadores del INDE.
4. Integración del personal que presento ante la Contraloría General de Cuentas la actualización de datos correspondiente.

La información y documentación requerida deberá ser presentada oportunamente a la dirección de auditoría, el día 13 de enero del presente año a las 15:00 horas en la 7ª. Avenida 2-29 zona 9, ciudad capital, edificio INDE, en atención a lo establecido en el decreto No. 31-2002 artículo 7, del Congreso de la República, ley orgánica de la contraloría general de cuentas y acuerdo gubernativo no. 130-2017 reformas al acuerdo gubernativo 9-2017, reglamento de la ley orgánica de la contraloría general de cuentas, artículo 7 y 9.

Con muestras de nuestra más alta consideración y estima, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Selvin Ronaldo Monroy Sagastume
Auditor Responsable

Vo.Bo.

C.c. Papeles de Trabajo
Archivo
Adjunto 1 copia

3.4.2 Evaluación de control interno

El entendimiento y evaluación del sistema de control interno ayuda al auditor a verificar el cumplimiento de la normativa legales correspondiente, asimismo, permite observar e identificar errores no intencionales o factores indicativos que originen riesgos de error material y de operaciones erróneas en la información que presenta la unidad auditada al proceso de auditoría, por lo que permite tener los parámetros para diseñar la naturaleza y extensión de los procedimientos de la auditoría.

PT: EE-2

INSTITTUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
"Cuestionario de Control Interno"
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

No	Cuestionamientos	Sí	No	N/A	Comentarios
1	¿Se cuenta con políticas establecidas para la administración de la nómina?	X			
2	¿Los expedientes del personal cuentan con la documentación completa?	X			
3	¿Se cuentan con todos los contratos de trabajo debidamente archivados en los expedientes de cada trabajador?	X			
4	¿Las vacaciones, el tiempo extra, los aumentos y otras compensaciones y sus modificaciones, están reguladas de manera escrita?	X			
5	¿Las nóminas son debidamente verificadas, con respecto a horas, salarios, cálculos, bajas y altas del personal?	X			
6	¿La nómina evidencian quien la elaboró, revisó y aprobó?	X			
7	¿Los salarios no reclamados, son depositados oportunamente en las cuentas correspondientes?	X			
8	¿Se capacita al personal de la institución, con temas relacionados al área que pertenecen?	X			
9	¿El personal de la institución, cuenta con cobertura de seguro?	X			
10	¿Los aportes descontados a los empleados, se encuentran establecidos en alguna normativa específica, aparte de las generales vigentes en el país?	X			
11	Si la respuesta anterior, fue afirmativa, citar la normativa correspondiente:				**Pacto Colectivo**
12	¿Se verifica que los pagos de la nómina corresponden a los empleados activos de la institución?	X			
13	¿Existe segregación de funciones para verificación de la nómina?	X			
14	¿Existe un dispositivo o software por medo del cual los empleados registran su ingreso y salida a las instalaciones de la institución?	X			
15	¿La aprobación de los pagos son hechos por personas que no tengan que ver con el pago de la nómina?		X		
16	¿La información del sistema de nómina se concilia con los registrados en contabilidad?		X		
17	¿Los cambios de la información salarial de los empleados requieren autorización por escrito?	X			
18	¿Las deducciones por concepto de cuota laboral del IGSS, impuestos retenidos, aporte al fondo de pensiones del INDE, son trasladados en los plazos establecidos?	X			
19	¿Se deja registro impreso de los cambios realizados en el sistema, antes y después de cualquier cambio?	X			
20	¿Se informa anualmente a los empleados, sobre el valor de retenciones realizadas?	X			

3.4.3 Elaboración de papeles de trabajo

A continuación, se presentan los papeles de trabajo utilizados por el auditor en el proceso de ejecución de la auditoría a la nómina de personal administrada por la división de recursos humanos del INDE.

Asignación presupuestaria

El Instituto Nacional de Electrificación, a través del Decreto Número 50-2018 del Congreso de la República de Guatemala, le fue autorizado las asignaciones presupuestarias siguientes:

PT: E

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CÉDULA CENTRALIZADORA DE GASTOS
EXPRESADO EN QUETZALES

EJERCICIO: 2018

Renglón	Descripción	Monto Pagado Q.
21100080	**INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)**	
01	ACTIVIDADES CENTRALES	366,641,683.76
11	GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	230,734,032.22
12	TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	188,860,574.94
13	COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,240,391,722.18
14	ELECTRIFICACIÓN RURAL	8,443,271.75
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMA	31,010,763.81
TOTAL	**21100080 INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN (INDE)**	**2,066,082,048.66**

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Elaborado por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
CÉDULA SUMARIA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, POR ACTIVIDADES
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(cifras expresadas en quetzales)

GRUPO	DESCRIPCIÓN	REF P/T	EJECUTADO SEGÚN ENTIDAD	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		EJECUTADO SEGÚN AUDITORIA
				DEBE	HABER	
1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA		28,730,685.38			28,730,685.38
2	ASESORÍA JURÍDICA		10,572,682.90			10,572,682.90
3	AUDITORÍA INTERNA		8,420,220.79			8,420,220.79
4	COMUNICACIÓN CORPORATIVA		12,206,454.88			12,206,454.88
5	DIRECCIÓN SUPERIOR		13,257,827.76			13,257,827.76
6	PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	E-1.1	6,449,720.85			6,449,720.85
7	SERVICIOS CORPORATIVOS		287,004,091.20			287,004,091.20
	TOTAL		**366,641,683.76**	△		△ **366,641,683.76**

Conclusión: De los resultados obtenidos posterior al análisis financiero y del cumplimiento de la legislación aplicable en la ejecución del gasto, verificaciones físicas y documentos de respaldo en esta unidad ejecutora se establecieron 3 hallazgos relacionados con el control interno, que fueron incluidos en el Informe de Auditoría, Instituto Nacional de Electrificación –INDE- enero a diciembre 2018

Comentario: De acuerdo a los programas de mayor representatividad y a la actividad principal de la entidad se evaluarán los programas 01, considerando los grupos de gasto y renglones, según la naturaleza del gasto de cada uno de ellos.

MARCAS DE AUDITORÍA

Sumado verticalmente △

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Elaborado por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1.1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CÉDULA SUMARIA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, POR GRUPO DE GASTO
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
(cifras expresadas en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REF P/T	EJECUTADO SEGÚN ENTIDAD	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		EJECUTADO SEGÚN
				DEBE	HABER	AUDITORIA
0	SERVICIOS PERSONALES	E-1.1.1	6,217,631.91			6,217,631.91
1	SERVICIOS NO PERSONALES		86,557.77			86,557.77
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		99,725.81			99,725.81
3	PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		45,805.36			45,805.36
	TOTAL		**6,449,720.85**			**6,449,720.85**
			E-1			

CONCLUSION

Para el análisis de la anterior cuenta se aplicaron las las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

MARCAS DE AUDITORÍA

Sumado verticalmente

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Elaborado por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1.1.1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

CEDULA ANALÍTICA
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR RENGLÓN
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
EXPRESADO EN QUETZALES

RENGLON	DESCRIPCIÓN	REF P/T	EJECUTADO SEGÚN ENTIDAD	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		EJECUTADO SEGÚN AUDITORIA
				DEBE	HABER	
011	PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.1.1	2,206,490.56			2,206,490.56
012	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.1.2	1,306,061.29			1,306,061.29
013	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.1.3	16,038.88			16,038.88
014	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.4	48,020.96			48,020.96
015	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.5	19,607.50			19,607.50
029	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL		818,000.00			818,000.00
041	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERMANENTE	E-1.1.1.6	60,284.13			60,284.13
051	APORTE PATRONAL AL IGSS		396,644.87			396,644.87
055	APORTE PARA CLASES PASIVAS		563,668.07			563,668.07
063	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR		24,000.00			24,000.00
071	AGUINALDO		414,921.50			414,921.50
072	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)		308,071.29			308,071.29
073	BONO VACACIONAL	E-1.1.1.	35,822.86			35,822.86
	Total		**6,217,631.91**			**6,217,631.91**

FUENTE:

E-1.1

Observaciones:
El anterior rubro se incluyó cuando se examinó el grupo de 0 Servicios Personales, renglones 011, 012, 013, 014, 015 y 041.

Se comprobó que no se utiliza el Sistema de Guatenóminas para el control, registro y pago de salarios a los empleados del INDE.

MARCAS DE AUDITORÍA sumado verticalmente

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.1

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS
CÉDULA ANALÍTICA GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES
RENGLÓN 011, PERSONAL PERMANENTE
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	DOCTO/REF	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO CUR	MONTO CH.	DEDUCCIONES	ATRIBUTOS 1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Calculos Aritmeticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	4	11/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 1ER QUINCENA DE ENERO 2018	70,842.65			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	7	11/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	35	25/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 2Da. QUINCENA DE ENERO 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	80,313.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	522	12/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	77,917.95			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	895	26/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018.	76,393.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	73,928.89			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	1130	12/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MARZO 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	1606	23/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MARZO 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	78,857.51			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	1909	11/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ABRIL 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	76,393.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	2435	25/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE ABRIL 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	76,393.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	2679	10/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MAYO 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

18	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	73,928.89			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	3157	23/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MAYO 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	78,857.51			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	3441	12/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JUNIO 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
22	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	76,393.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
23	4066	25/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JUNIO 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
24	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018	76,393.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
25	4272	11/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JULIO 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
26	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	69,771.62			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
27	4698	25/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JULIO 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
28	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	73,740.86			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
29	5029	10/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
30	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	69,132.04			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
31	5408	25/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
32	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	72,123.60			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
33	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	67,425.65			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
34	5603	11/09/2018	NÓMINA GERENCIAL PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
35	6047	25/09/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
36	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	72,835.05			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
37	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	77,692.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
38	6246	09/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE OCTUBRE 2018	16,935.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
39	6755	25/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	18,064.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
40	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	80,404.35			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
41	7018	10/11/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
42	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	72,668.53			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
43	7596	26/11/2018	NÓMINA 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	17,500.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
44	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	70,769.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

45	8366	19/12/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS GERENCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	35,000.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
46	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	143,314.21			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL	**2,206,490.56**													

TOTAL **E-1.1.1**

S= ATRIBUTO CUMPLIDO

N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO

N/A= NO APLICA

Observaciones: se comprobó que para el pago de sueldos y salarios del renglón presupuestario 011, personal permanente, se ha cancelado razonablemente, en virtud que se ha dado cumplimiento a los atributos correspondientes.

Conclusión: Considerando que se ha dado cumplimiento a los atributos que le corresponden al renglón 011, el pago de este renglón es razonable.

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.2

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CEDULA ANALÍTICA GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES RENGLÓN 012, COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSONAL PERMANENTE

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	DOCTO/REF	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO DOCTO.	MONTO CH.	DEDUCCIONES	ATRIBUTOS 1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Cálculos Aritméticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	4	11/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 1ER QUINCENA DE ENERO 2018	35,475.07			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	7	11/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018	9,058.88			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	35	25/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 2Da. QUINCENA DE ENERO 2018	13,162.81			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	51,479.18			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	522	12/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	44,053.60			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	895	26/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018.	43,669.30			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	42,260.59			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	1130	12/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MARZO 2018	10,752.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	1606	23/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MARZO 2018	11,469.26			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	45,077.99			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	1909	11/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ABRIL 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	43,669.30			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	2435	25/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE ABRIL 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	43,669.30			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	2679	10/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MAYO 2018	10,752.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	42,260.59			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	3157	23/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MAYO 2018	11,469.26			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	45,077.99			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	3441	12/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JUNIO 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
22	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	43,669.30			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
23	4066	25/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JUNIO 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

24	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018.	43,669.30			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
25	4272	11/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JULIO 2018	10,752.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
26	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	44,580.67			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
27	4698	25/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JULIO 2018	11,469.26			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
28	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	44,864.87			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
29	5029	10/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2018	10,752.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
30	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	42,060.79			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
31	5408	25/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2018	11,469.26			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
32	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	44,378.69			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
33	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	42,257.13			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
34	5603	11/09/2018	NÓMINA GERENCIAL PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
35	6047	25/09/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
36	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	43,462.84			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
37	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	42,060.79			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
38	6246	09/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE OCTUBRE 2018	10,752.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
39	6755	25/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	11,469.26			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
40	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	44,864.87			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
41	7018	10/11/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
42	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	42,357.60			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
43	7596	26/11/2018	NÓMINA 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	11,110.85			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
44	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	41,955.70			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
45	8366	19/12/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS GERENCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	22,221.69			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
46	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	82,525.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL	**1,306,061.29**													

TOTAL **E-1.1.0** -

S= ATRIBUTO CUMPLIDO

N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO
N/A= NO APLICA

Observaciones: Se comprobó que para el pago del complemento personal salario del personal permanente, se ha cancelado razonablemente, en virtud que se ha dado cumplimiento a los atributos correspondientes.

Conclusión: Considerando que se ha dado cumplimiento a los atributos que le corresponden al renglón 012, el pago de este renglón es razonable.

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.3

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA GRUPO 0

RENGLÓN 013 COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	DOCTO/REF	FECHA	BENEFICIARIO	DOCTO.	CH.	DED.	ATRIBUTOS 1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Calculos Aritmeticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	4	11/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 1ER QUINCENA DE ENERO 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	7	11/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018	60.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	35	25/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 2Da. QUINCENA DE ENERO 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	621.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	522	12/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	895	26/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018.	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	1130	12/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MARZO 2018	50.81			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	1606	23/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MARZO 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	621.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	1909	11/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ABRIL 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	2435	25/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE ABRIL 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	2679	10/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MAYO 2018	60.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	3157	23/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MAYO 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	621.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	3441	12/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JUNIO 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

22	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
23	4066	25/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JUNIO 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
24	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
25	4272	11/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JULIO 2018	60.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
26	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
27	4698	25/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JULIO 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
28	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	621.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
29	5029	10/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2018	60.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
30	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
31	5408	25/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
32	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	621.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
33	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
34	5603	11/09/2018	NÓMINA GERENCIAL PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
35	6047	25/09/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
36	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	602.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
37	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	583.06			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
38	6246	09/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE OCTUBRE 2018	60.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
39	6755	25/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	64.52			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
40	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	636.94			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
41	7018	10/11/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
42	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	610.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
43	7596	26/11/2018	NÓMINA 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	62.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
44	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	610.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
45	8366	19/12/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS GERENCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	125.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
46	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	1,263.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL	**16,038.88**													

TOTAL **E-1.** **-**

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Fecha	08/01/2019
Elaborado por:	SRMS
Firma	

Fecha	08/01/2019
Revisado Por:	LECR
Firma	

PT: E-1-1.1.4

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS
CÉDULA ANALÍTICA GRUPO 0
RENGLÓN 014 COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	No. DOCTO/REF	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO DOCTO.	CH.	DEDUCCIONES	ATRIBUTOS 1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Cálculos Aritméticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	4	11/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 1ER QUINCENA DE ENERO 2018	1,754.02			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	7	11/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	35	25/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 2Da. QUINCENA DE ENERO 2018	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	1,802.43			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	522	12/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	1,687.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	895	26/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018.	1,687.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	1,814.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	1130	12/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MARZO 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	1606	23/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MARZO 2018	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	1,935.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	1909	11/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ABRIL 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	1,875.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	2435	25/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE ABRIL 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	1,875.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	2679	10/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MAYO 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	1,814.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	3157	23/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MAYO 2018	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	1,935.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	3441	12/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JUNIO 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

22	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	1,875.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
23	4066	25/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JUNIO 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
24	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018	1,875.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
25	4272	11/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JULIO 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
26	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	1,633.05			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
27	4698	25/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JULIO 2018.	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
28	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	1,741.95			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
29	5029	10/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
30	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	1,814.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
31	5408	25/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2018 .	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
32	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	1,875.01			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
33	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	2,475.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
34	5603	11/09/2018	NÓMINA GERENCIAL PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
35	6047	25/09/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
36	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	1,875.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
37	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	1,451.60			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
38	6246	09/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE OCTUBRE 2018	181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
39	6755	25/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	193.55			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
40	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	2,116.95			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
41	7018	10/11/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
42	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	1,737.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
43	7596	26/11/2018	NÓMINA 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	187.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
44	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	1,687.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
45	8366	19/12/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS GERENCIAL MES DE DICIEMBRE 2018.	375.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
46	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	3,181.45			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL	**48,020.96**													
				E-1.1.0													

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.5

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA GRUPO 0

RENGLÓN 015 COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

							ATRIBUTOS										
							Monto	Partida Presupuestaria	Acredit. A cuenta	cheque	Deducciones	Cálculos Aritméticos	Beneficiario	Documento de Soporte	Requisitos Legales	Contrato	
No.	**No. DOCTO/REF**	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**MONTO DOCTO.**	**CH.**	**DED.**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**OBSERVACIONES**
1	4	11/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 1ER QUINCENA DE ENERO 2018	749.99			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	7	11/01/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ENERO 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	825.01			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	522	12/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	895	26/02/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE FEBRERO 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018.	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	762.09			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	1130	12/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MARZO 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	1606	23/03/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MARZO 2018	38.71			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	812.91			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	1909	11/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE ABRIL 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	2435	25/04/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE ABRIL 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	2679	10/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA. QUINCENA DE MAYO 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	762.09			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	3157	23/05/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE MAYO 2018	38.71			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	812.91			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	3441	12/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JUNIO 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	

21	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
22	4066	25/06/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JUNIO 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
23	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
24	4272	11/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE JULIO 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
25	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	730.64			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
26	4698	25/07/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE JULIO 2018.	38.71			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
27	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	774.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
28	5029	10/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 1RA QUINCENA DE AGOSTO 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
29	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	725.80			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
30	5408	25/08/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE AGOSTO 2018	38.71			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
31	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	762.10			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
32	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	720.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
33	5603	11/09/2018	NÓMINA GERENCIAL PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
34	6047	25/09/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA. QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
35	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	785.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
36	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	815.88			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
37	6246	09/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE OCTUBRE 2018	36.29			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
38	6755	25/10/2018	NÓMINA GERENCIAL 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	38.71			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
39	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	851.62			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
40	7018	10/11/2018	NÓMINA GERENCIAL 1ERA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
41	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	797.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
42	7596	26/11/2018	NÓMINA 2DA. QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	37.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
43	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	787.50			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
44	8366	19/12/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS GERENCIAL MES DE DICIEMBRE 2018	75.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
45	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	1,545.97			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL	**19,607.50**													

E-1. -

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.6

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA GRUPO 0
RENGLÓN 041 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS AL PERSONAL PERMANENTE
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	DOCTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO DOCTO.	CH	DEDCCIONES	1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Cálculos Aritméticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	54	26/01/2018	NÓMINA DE SUELDOS 2DA QUINCENA DE ENERO 2018	4,008.37			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	528	12/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 1ER QUINCENA DE FEBRERO 2018	3,662.38			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	902	26/02/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE FEBRERO 2018	300.34			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	1122	12/03/2018	NÓMINA DE SUELDOS PRIMERA QUINCENA DE MARZO 2018	5,713.25			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	1636	23/03/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS 2DA DE MARZO 2018	305.20			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	1918	11/04/2018	NÓMINA ORDINARIA DE SUELDOS PRIMERA DE ABRIL 2018	5,160.35			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	2447	25/04/2018	PAGO NÓMINA DE SUELDOS ORDINARIOS 2DA. DE ABRIL 2018	476.10			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	2686	10/05/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE MAYO 2018	3,732.65			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	3176	23/05/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE MAYO 2018	430.03			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	3445	12/06/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO 2018	2,663.48			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	4081	25/06/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA JUNIO 2018	311.05			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	4273	11/07/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE JULIO 2018	5,332.36			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	4701	25/07/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE JULIO 2018	221.96			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	5041	10/08/2018	NÓMINA ORDINARIA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO 2018	4,993.75			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	5410	27/08/2018	NÓMINA ORDINARIA SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO 2018	444.36			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	5601	10/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	5,160.35			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	6054	25/09/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE SEPTIEMBRE 2018	416.15			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	6245	09/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE OCTUBRE 2018.	5,332.36			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	6757	25/10/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE OCTUBRE 2018	430.03			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	7028	10/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 1RA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	5,160.35			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	7598	27/11/2018	NÓMINA ORDINARIA 2DA QUINCENA DE NOVIEMBRE 2018	444.36			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
22	8368	19/12/2018	NÓMINA ORDINARIA MES DE DICIEMBRE 2018	5,584.90													
			TOTAL	**60,284.13**													
				E-1.1.0													

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.7

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 011, PERSONAL PERMANENTE

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	No. DOCTO.	FECHA	BENEFICIARIO	Mensual	011		1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Cálculos Aritméticos	7 Beneficiario	8 Requisito de Gasto	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	528	12/02/2018	BALDETTI SANDOVAL KARIN LORENA	7,302.00	3,651.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	528	12/02/2018	CAMPOSECO MONTEJO TOMASA MARIA ROSARIO	3,404.00	1,702.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	528	12/02/2018	CARRETO DE FIGUEROA MARTA JULIA	3,404.00	1,702.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	528	12/02/2018	CASTILLO RODRIGUEZ ROSSANA MARGARITA	14,245.00	7,122.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	528	12/02/2018	CHANG MORALES DE BURATTI CLAUDIA MARITZA	10,027.00	5,013.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	CHAVEZ ROJO ALVARO NERY	3,142.00	1,571.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	528	12/02/2018	FLORES GARCIA LIDIA DEL CARMEN	5,606.00	2,803.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	528	12/02/2018	GABRIEL RAMAZZINI MARLON GUSTAVO	6,553.00	3,276.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	528	12/02/2018	GARCIA RUANO LIGIA ZULEMA	8,283.60	4,141.80		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	528	12/02/2018	GUILLEN GOMEZ DE FLORES SONIA IRENE	9,204.00	4,602.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	528	12/02/2018	LEPE TORRES DOUGLAS RENE	6,553.00	3,276.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	528	12/02/2018	MONROY . JORGE ARMANDO	3,142.00	1,571.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	528	12/02/2018	ORTIZ ALVAREZ BERTHA MARINA	10,027.00	5,013.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	528	12/02/2018	ORTIZ RAMIREZ BYRON ULISSES	5,606.00	2,803.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	528	12/02/2018	PADILLA RABANALES RUTH ALEJANDRA	5,606.00	2,803.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	528	12/02/2018	PEÑA DEL AGUILA CYNTHIA MARIA FERNANDA	10,027.00	5,013.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	528	12/02/2018	SAN JOSE ARREAGA IVONNE	4,681.00	2,340.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	528	12/02/2018	SANTOS OVANDO IRIS MARISOL	9,024.30	4,512.15		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	528	12/02/2018	SARAVIA SOLARES PABLO CESAR	14,245.00	7,122.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	528	12/02/2018	VALDEZ LOPEZ YENIFER ALEJANDRA	12,963.00	6,481.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	528	12/02/2018	VASQUEZ FIGUEROA ELVIA	2,791.00	1,395.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	Sueldo Base presenta inconsistencia con analítico de Puestos
			TOTAL		77,917.95												
					E-1.1.0.011												

Conclusión: Se observó que la aplicación de pago de salarios, conforme a la escala salarial es correcta en cuanto a lo establecido, sin embargo, se observó que el analítico de puestos, por medio del cual se contempla el presupuesto de los sueldos y salarios, no es coherente en cuanto a sus categorías salariales y la elaboración de acuerdos R.S. (acuerdo elaborados por Reclutamiento).

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado: SRMS Firma:_____ Fecha: 20/01/2019 Revisador Por: LECR Firma:_____ Fecha: 20/01/2019

PT: E-1-1.1.8

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 012

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	No. DOCTO.	FECHA	BENEFICIARIO	Mensual	012	DED.	1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Calculos Aritmeticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	528	12/02/2018	BALDETTI SANDOVAL KARIN LORENA	9,448.48	4,724.24		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	528	12/02/2018	CAMPOSECO MONTEJO TOMASA MARIA ROSARIO	1,720.82	860.41		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	528	12/02/2018	CARRETO DE FIGUEROA MARTA JULIA	6,435.56	3,217.78		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	528	12/02/2018	CASTILLO RODRIGUEZ ROSSANA MARGARITA	4,384.80	2,192.40		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	528	12/02/2018	CHANG MORALES DE BURATTI CLAUDIA MARITZA	915.60	457.80		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	CHAVEZ ROJO ALVARO NERY	1,482.48	741.24		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	528	12/02/2018	FLORES GARCIA LIDIA DEL CARMEN	6,017.96	3,585.43		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	528	12/02/2018	GABRIEL RAMAZZINI MARLON GUSTAVO	4,738.40	2,369.20		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	528	12/02/2018	GARCIA RUANO LIGIA ZULEMA	1,648.08	824.04		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	528	12/02/2018	GUILLEN GOMEZ DE FLORES SONIA IRENE	0.00			S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	528	12/02/2018	LEPE TORRES DOUGLAS RENE	8,559.42	4,279.71		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	528	12/02/2018	MONROY . JORGE ARMANDO	4,704.22	2,352.11		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	528	12/02/2018	ORTIZ ALVAREZ BERTHA MARINA	7,922.13	3,961.07		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	528	12/02/2018	ORTIZ RAMIREZ BYRON ULISSES	2,887.20	1,443.60		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	528	12/02/2018	PADILLA RABANALES RUTH ALEJANDRA	3,580.20	1,790.10		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	528	12/02/2018	PEÑA DEL AGUILA CYNTHIA MARIA FERNANDA	3,014.28	1,507.14		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	528	12/02/2018	SAN JOSE ARREAGA IVONNE	8,060.45	4,030.23		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	528	12/02/2018	SANTOS OVANDO IRIS MARISOL	2,712.84	1,356.42		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	528	12/02/2018	SARAVIA SOLARES PABLO CESAR	3,014.28	1,507.14		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	528	12/02/2018	VALDEZ LOPEZ YENIFER ALEJANDRA	824.04	412.02		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	528	12/02/2018	VASQUEZ FIGUEROA ELVIA	4,883.04	2,441.52		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL		44,053.60												
				E-1.1.0.012													

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1-1.1.9

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 013

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	No. DOCTO.	FECHA	BENEFICIARIO	Mensual	013	DED.	1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Calculos Aritmeticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	528	12/02/2018	BALDETTI SANDOVAL KARIN LORENA	125.00	62.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	528	12/02/2018	CAMPOSECO MONTEJO TOMASA MARIA ROSARIO	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	528	12/02/2018	CARRETO DE FIGUEROA MARTA JULIA	125.00	62.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	528	12/02/2018	FLORES GARCIA LIDIA DEL CARMEN	105.00	52.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	528	12/02/2018	GABRIEL RAMAZZINI MARLON GUSTAVO	105.00	52.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	LEPE TORRES DOUGLAS RENE	125.00	62.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	528	12/02/2018	MONROY . JORGE ARMANDO	90.00	45.00		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	528	12/02/2018	ORTIZ ALVAREZ BERTHA MARINA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	528	12/02/2018	ORTIZ RAMIREZ BYRON ULISSES	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	528	12/02/2018	PADILLA RABANALES RUTH ALEJANDRA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	528	12/02/2018	SAN JOSE ARREAGA IVONNE	125.00	62.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	528	12/02/2018	VASQUEZ FIGUEROA ELVIA	105.00	52.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL		602.50												

TOTAL **E-1.1.0.013** **-**

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1.1.1.10

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 014

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

							ATRIBUTOS											
							Monto	Partida Presupuestaria	Acredit. A cuenta	cheque	Deducciones	Calculos Aritmeticos	Beneficiario	Documento de Soporte	Requisitos Legales	Contrato		
No.	**No. DOCTO.**	**FECHA**	**BENEFICIARIO**	**Mensual**	**014**	**DED.**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**OBSERVACIONES**	
1	528	12/02/2018	BALDETTI SANDOVAL KARIN LORENA	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
2	528	12/02/2018	CASTILLO RODRIGUEZ ROSSANA MARGARITA	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
3	528	12/02/2018	CHANG MORALES DE BURATTI CLAUDIA MARITZA	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
4	528	12/02/2018	GABRIEL RAMAZZINI MARLON GUSTAVO	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
5	528	12/02/2018	LEPE TORRES DOUGLAS RENE	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
6	528	12/02/2018	ORTIZ ALVAREZ BERTHA MARINA	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
7	528	12/02/2018	ORTIZ RAMIREZ BYRON ULISSES	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
8	528	12/02/2018	PEÑA DEL AGUILA CYNTHIA MARIA FERNANDA	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
9	528	12/02/2018	SARAVIA SOLARES PABLO CESAR	375.00	187.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA		
			TOTAL		1,687.50													

TOTAL **E-1.1.0.014** **-**

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

PT: E-1.1.1.11

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 015

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	No. DOCTO.	FECHA	BENEFICIARIO	Mensual	015	DED.	1 Monto	2 Partida Presupuestaria	3 Acredit. A cuenta	4 cheque	5 Deducciones	6 Calculos Aritmeticos	7 Beneficiario	8 Documento de Soporte	9 Requisitos Legales	10 Contrato	OBSERVACIONES
1	528	12/02/2018	BALDETTI SANDOVAL KARIN LORENA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
2	528	12/02/2018	CAMPOSECO MONTEJO TOMASA MARIA ROSARIO	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
3	528	12/02/2018	CARRETO DE FIGUEROA MARTA JULIA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
4	528	12/02/2018	CASTILLO RODRIGUEZ ROSSANA MARGARITA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
5	528	12/02/2018	CHANG MORALES DE BURATTI CLAUDIA MARITZA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
6	528	12/02/2018	CHAVEZ ROJO ALVARO NERY	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
7	528	12/02/2018	FLORES GARCIA LIDIA DEL CARMEN	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
8	528	12/02/2018	GABRIEL RAMAZZINI MARLON GUSTAVO	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
9	528	12/02/2018	GARCIA RUANO LIGIA ZULEMA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
10	528	12/02/2018	GUILLEN GOMEZ DE FLORES SONIA IRENE	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
11	528	12/02/2018	LEPE TORRES DOUGLAS RENE	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
12	528	12/02/2018	MONROY . JORGE ARMANDO	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
13	528	12/02/2018	ORTIZ ALVAREZ BERTHA MARINA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
14	528	12/02/2018	ORTIZ RAMIREZ BYRON ULISSES	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
15	528	12/02/2018	PADILLA RABANALES RUTH ALEJANDRA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
16	528	12/02/2018	PEÑA DEL AGUILA CYNTHIA MARIA FERNANDA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
17	528	12/02/2018	SAN JOSE ARREAGA IVONNE	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
18	528	12/02/2018	SANTOS OVANDO IRIS MARISOL	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
19	528	12/02/2018	SARAVIA SOLARES PABLO CESAR	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
20	528	12/02/2018	VALDEZ LOPEZ YENIFER ALEJANDRA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
21	528	12/02/2018	VASQUEZ FIGUEROA ELVIA	75.00	37.50		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL		**787.50**												

E-1.1.0.015

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por	SRMS
Firma	
Fecha	08/01/2019

Revisado Por	LECR
Firma	
Fecha	08/01/2019

PT: E-1.1.1.12

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-

DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

PROGRAMA 1 ACTIVIDADES CENTRALES, ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS

CÉDULA ANALÍTICA EMPLEADOS

RENGLÓN 041

PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

							ATRIBUTOS										
							Monto	Partida Presupuestaria	Acredit. A cuenta	cheque	Deducciones	Cálculos Aritmeticos	Beneficiario	Documento de Soporte	Requisitos Legales	Contrato	
No.	**No. DOCTO.**	**FECHA**	**BENEFICIARIO**		**041**	**DEDUCCIONES**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**	**OBSERVACIONES**
1	528	12/02/2018	FLORES GARCIA LIDIA DEL CARMEN		3,662.38		S	S	S	NA	S	S	S	S	S	NA	
			TOTAL		3,662.38												

E-1.1.0.041

TOTAL

S= ATRIBUTO CUMPLIDO N= ATRIBUTO NO CUMPLIDO N/A= NO APLICA

Elaborado por:	SRMS
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Revisado Por:	LECR
Firma	
Fecha:	08/01/2019

Cédula de deficiencias

	PT.	EE-3
	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	SRMS	25/01/2019
REVISADO POR:	LECR	28/01/2019

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
CÉDULA DE DEFICIENCIAS
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

No.	Descripción
1	Falta de implementación del sistema guatenóminas
2	Normativa desactualizada
3	Escala salarial desactualizada

Cédula Marcas de auditoría

PT. MA

MARCAS DE AUDITORÍA
AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA

No.	Descripción	Marca
1	No cumple	✕
2	Elaborado	
3	No elaborado	✕
4	Atributo cumplido	S
5	Atributo no cumplido	N
6	Suma vertical verificada	△
7	Suma horizontal verificada	═
8	Verificado contra documento original	√
9	Ente auditado	EA
10	Calculo verificado	©√
11	Conforme con registro	⸸
12	Reclasificación	r/

3.4.4 Acta comunicación de cierre y ejecución de resultados

En este proceso se suscribe un acta en atención a lo establecido en la ISSAI.GT 1700 Párrafo P2, P4 y P5, en donde se informan los hallazgos detectados en el proceso de auditoría, se otorga el plazo prudente máximo cinco días para hacer los descargos correspondientes, evidenciados con la documentación e información correspondientes, caso contrario se confirman en el informe, asimismo, se deja constancia que se da por concluida la auditoría.

PT: EE.4

ACTA NÚMERO 19-2018

En la ciudad de Guatemala, siendo las diez horas del día catorce de enero (14) de dos mil diecinueve (2019), reunidos en las oficinas de la División de Recursos Humanos, del Instituto Nacional de Electrificación, ubicado en la séptima avenida dos guion veinte nueve de la zona 9 de la ciudad de Guatemala, las personas siguientes: Licenciada jefa de la división de recursos humanos, en representación de la Auditoría Interna Corporativa: Señor Selvin Ronaldo Monroy Sagastume, auditor, para dejar constancia del inicio de la auditoría de cumplimiento. Para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** El auditor, actúa en las presentes diligencias, de conformidad al nombramiento número: UDAI-001-2019, de fecha siete de enero (7) de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Auditor Interno Corporativo del INDE, para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, por el período comprendido del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), a la Evaluación Financiera, Presupuestaria y de Cumplimiento a la administración de la Nómina del Personal del INDE. **SEGUNDO:** La presente acta se suscribe para dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 12 Derecho de Defensa; Decreto Número treinta y uno guion dos mil dos (31-2002) reformado por el Decreto Número trece guion dos mil trece (13-2013), ambos del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo veintiocho (28) informes de auditoría y las normas internacionales de entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT. **TERCERO:** Informa el jefe de la división de recursos humanos del INDE que durante la auditoría efectuada, se proporcionó al auditor designado, toda la información financiera y documentación, registros contables y presupuestarios; manifiesta que la información financiera, presupuestaria y los documentos presentados, están libres de errores y omisiones importantes, que se ha cumplido con las obligaciones contractuales establecidas en las distintas contrataciones y que desconoce la existencia de irregularidades que impliquen a funcionarios del VISAN. **CUARTO:** Se hace constar que durante la ejecución del proceso de auditoría se detectaron los siguientes hallazgos de Control Interno números; hallazgo número uno: falta de implementación del sistema guatenóminas; hallazgo número dos: normativa desactualizada y hallazgo número tres: escala salarial desactualizada **QUINTO**: El auditor para el efecto procede a discutir los hallazgos y recibir documentos escritos de las pruebas de descargo por medio del oficio número RRHH guion doce guin dos mil diecinueve (RRHH-12-2019), de fecha veinticinco de enero (25) de dos mil diecinueve (2019), con documentación de soporte adjunta, asimismo, manifiesta la jefe de recursos humanos, que se han realizado las gestiones antes las autoridades competentes, sin embargo, no han recibido respuestas al respecto. **SEXTO:** El auditor informa a los responsables que la documentación y comentarios se analizaran en trabajo de gabinete para el desvanecimiento o confirmación de los hallazgos, finalizando con ello la etapa de ejecución de la auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT. **SÉPTIMO:** No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las diez horas en punto, la que es leída íntegramente a las personas comparecientes, y quienes enterados del contenido, validez y efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos. **DAMOS FE.**

3.4.5 Carta de representación

Se recibe la carta de representación por parte de máximo representante de la entidad, exponiendo que proporcionaron la información que se les requirió.

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PT: EE-3

Guatemala, 28 de enero de 2019

Señor
Selvin Ronaldo Monroy Sagastume
Auditor Interno de la Auditoría Interna Corporativa
Instituto Nacional de Electrificación

Señor auditor:

Esta carta de declaración es proporcionada en relación con su auditoría de cumplimiento, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, relacionada a la evaluación de la nómina del personal del Instituto Nacional de Electrificación de la división de recursos humanos, con el propósito de expresar si dicha ejecución se presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes de conformidad a la normativa legal que le corresponda y presentado en la ejecución presupuestaria de conformidad a los principios de contabilidad y presupuestarios del sector público.

Confirmamos, a nuestro leal saber y entender las siguientes aseveraciones:

a. Reconocemos nuestra responsabilidad por la presentación razonable de la ejecución del presupuesto, en los renglones del grupo 0 (nómina del personal), correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de acuerdo con la normativa legal correspondiente, normas de auditoría incluyendo la revelación apropiada de toda la información requerida por las leyes aplicables a la Institución.

b. No existen irregularidades que involucren a la administración o a empleados que tengan una participación significativa en el sistema de control interno o que pudieran tener efecto importante en dicha ejecución de los renglones ya indicados.

c. Hemos puesto a su disposición todos los libros, registros y documentos que respaldan las operaciones financieras y presupuestarias relacionadas con la ejecución en referencia.

d. La ejecución presupuestaria de los renglones del grupo 0 (NÓMINA del personal), del periodo 2018, se encuentran libres de errores y omisiones importantes.

e. La división de recursos humanos del INDE, ha cumplido con todos los aspectos de legales y contractuales que pudieran tener un efecto importante sobre dicha ejecución.

f. No existe ninguna información complementaria que pudiera afectar los saldos presentados en la ejecución presupuestaria examinada por ustedes.

g. Hemos cumplido con la legislación aplicable a las operaciones financieras y presupuestarias de la división de recursos humanos del INDE, de los renglones del grupo 0 de la nómina personal del INDE.

Adicionalmente debe incluir cualquier información no contemplada en los incisos anteriores y que pueda ser importante conocer para una adecuada interpretación de la ejecución presupuestaria examinada.

Atentamente,

División de recursos humanos

3.5 Comunicación de resultados

En esta fase se presenta el informe para su aprobación y firma correspondiente, asimismo, se notifica al ente auditado de conformidad al plazo establecido en el cronograma incluido en el memorando de planificación de la auditoría. Además, el mismo incluye los resultados y todos los detalles correspondientes.

INDE
INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

PT.	EC
	FECHA
REALIZADO POR:	2/02/2019
REVISADO POR:	3/02/2019

INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN

PERIODO: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTROL DE CALIDAD COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

De conformidad con la evaluación de riesgos y la determinación de la materialidad, base para la selección de la muestra a evaluar de acuerdo a la entidad, según se detalla a continuación:

Orden	ASPECTOS EVALUADOS	Etapa de ejecución				Observaciones
		Alto (7-10)	Medio (4-6)	Bajo (1-3)	Realizado	
1	Estructura del informe	10				
2	Resumen gerencial	10				
3	Horas hombre de comunicación de resultados	10				

Fuente: Elaboración propia conforme los papeles elaborados por el auditor

Objetivo:

Verificar que el equipo de auditoría haya cumplido con la elaboración de guías relacionadas a la ejecución del proceso de auditoría, con la finalidad de garantizar un proceso de auditoría, confiable y objetivo de acuerdo a la planificación correspondiente.

Conclusiones:

De conformidad con la naturaleza de la entidad auditada, se considera que la ejecución el proceso de auditoría, se realizó conforme a lo planificado.

AUDITOR: SELVIN RONALDO MONROY SAGASTUME

FIRMA: _____

FECHA: _____

Informe de auditoría

El auditor conforme a lo que indica la ISSAI.GT 1700 párrafo P4, traslada el informe al Auditor Interno Corporativo, para ser revisado por el equipo de control de calidad que ésta determine, de establecerse errores en el mismo, se devolverá al equipo para correcciones.

Después de efectuadas las correcciones, el auditor procede a imprimir, firmar y sellar el informe final y lo trasladará nuevamente a la Auditor Interno Corporativo, para que ésta, a través de firma y sello, deje constancia de que conoció el informe.

INFORME DE AUDITORÍA

PT: EC-1

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, fue creado el 27 de mayo de 1959 mediante el Decreto Ley No. 1287, bajo el gobierno del Presidente de Guatemala, Señor José Miguel Ramón Ydígoras Fuentes. El objetivo de su fundación se encaminó a dar solución pronta y eficaz a la escasez de energía eléctrica en el país, así como mantener la energía disponible a efecto de satisfacer la demanda normal e impulsar el desarrollo de nuevas industrias, incrementar el consumo doméstico y el uso de la electricidad en las áreas rurales.

Actualmente el INDE está regido por el Decreto No. 64-94, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación y sus reformas, la cual establece que es una entidad estatal autónoma y autofinanciable, que goza de autonomía funcional, patrimonio propio, personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones en materia de su competencia.

El órgano superior de la administración de INDE es el Consejo Directivo, el que está conformado por miembros del Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, Asociación Nacional de Municipalidades, Asociaciones Empresariales y Entidades Sindicales. La Gerencia General es la encargada de la ejecución de las instrucciones y directrices emanadas del Consejo Directivo, además, debe llevar a cabo la administración y gobierno de la Institución.

Durante sus 58 años de existencia, los retos afrontados y superados por INDE le han llevado a consolidarse como una de las instituciones más eficientes de Guatemala, gracias al esfuerzo diario de su personal comprometido con el mejoramiento continuo de la entidad, logrando que cada día la energía que mueve a nuestro país llegue cada vez a más guatemaltecos.

Visión

Ser la Institución Eléctrica Nacional líder e impulsora del desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional cumpliendo con estándares de calidad mundial, a través de la actualización tecnológica y excelente de su recurso humano.

Misión

Contribuir al desarrollo del mercado eléctrico nacional y regional, a través de la producción, transporte y comercialización de electricidad, permitiendo como institución nacional cumplir con su función social, incrementar la electrificación rural, suministrar un servicio eficiente y de calidad para el progreso de Guatemala.

Origen y destino de los recursos

Los bienes del instituto forman parte del patrimonio del Estado y se rigen, por la ley orgánica del Instituto Nacional De Electrificación -INDE-, posee presupuesto propio y fondos privativos y su política financiera es la de capitalizar las utilidades netas que obtengan para destinarlas al financiamiento y ejecución de sus planes de electrificación.

El INDE no es fuente productora de ingresos fiscales y, por consiguiente, no entrega al fondo común del Estado parte o alguna de sus utilidades, ya que su misión es incrementar la producción de energía eléctrica, como industria básica nacional, lo anterior sin perjuicio de cumplir con las obligaciones tributarias que establezcan las leyes de la materia.

Los ingresos provenientes de la actividad eléctrica forman un fondo de disponibilidades privativas del INDE, para emplearse en el cumplimiento de sus fines, cuando el INDE tenga superávit

financiero, estará obligado a invertirlo prioritariamente en el área rural, atendiendo a los planes de desarrollo que establezca el Ministerio de Energía y Minas.

Antecedentes de auditoría

La Contraloría General de Cuentas de conformidad al nombramiento de auditoría, DAS-05-0011-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, identificado con el CUA 56246-1-2017, practicó auditoría de cumplimiento al Instituto Nacional de Electrificación, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre 2017 y los resultados se dieron a conocer con el informe correspondiente.

Herramientas de tecnología de la información -TI-

Dentro del proceso de conocimiento del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se estableció que esta entidad, cuenta con accesos a herramientas de tecnología, en ese sentido citamos las siguientes herramientas:

1. Sicoin web
2. Guate compras
3. Sistema nacional de inversión pública –SNIP-
4. Sistema de gestión -SIGES-
5. Sistemas de aplicación producción -SAP-
6. Sistema tecnológico de administración de recurso humano –STARH-

FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241, respectivamente.
- ✓ El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.
- ✓ Acuerdo Número A-075-2017 Normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.
- ✓ Acuerdo Número 107-2017, Manuales de auditoría gubernamental
- ✓ Nombramiento AIC-1-2019 de fecha 07 de enero de 2019, CUA 73606-1-2019, suscrito por el auditor interno corporativo.

OBJETIVOS

GENERALES

Comprobar que la administración del recurso humano y financiero, administrado por la división de recursos humanos del Instituto Nacional de Electrificación, se realiza bajo los principios de probidad, transparencia, economía y equidad.

ESPECÍFICOS

- ✓ Evaluar la estructura y ambiente del sistema de control interno;
- ✓ Evaluar los procedimientos de selección, reclutamiento y evaluación de personal contratado en el INDE.
- ✓ Comprobar que los registros y operaciones se realicen oportunamente en el sistema GUATENÓMINAS y STAR-H.
- ✓ Evaluar que los procedimientos de altas, bajas, traslados, ascensos y permutas del personal son razonables y apegados a la normativa correspondiente.
- ✓ Verificar los registros de control de personal activo, permisos, vacaciones, personas fallecidas y asistencia del personal.
- ✓ Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno y contribuir al fortalecimiento de la gestión administrativa y promover su eficiencia operativa.

- ✓ Verificar el seguimiento a las recomendaciones reportadas en los informes anteriores por la unidad de auditoría interna y la Contraloría General de Cuentas.

IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA APLICADAS AL TRABAJO EFECTUADO Y EL NIVEL DE SEGURIDAD PROPORCIONADO

Conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental NAG, basadas en las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores, ISSAI.GT, relativas a los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, nivel 3.

De acuerdo con el objetivo de la auditoría de cumplimiento identificado en el nombramiento y las necesidades de los usuarios previstos, se considera que el tipo de seguridad es razonable mismo que se obtuvo en la realización de los procedimientos de auditoría y conforme a lo que se dejó establecido en el memorando de planificación.

DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA CONTROLADA

Gestión financiera y liquidación del presupuesto anual ejercicio fiscal 2018.

Al Instituto Nacional de Electrificación para el año 2018, le fue asignado un presupuesto vigente en los renglones 11, 12, 13, 14, 15, 21, 23, 31, 32, 33, 41, 43, 63, 71, 72, y 73 que integran un total de Q.297,245,676.00, de este presupuesto vigente ejecutó la cantidad de Q.250,721,852.77 equivalente a un 84%.

CRITERIOS IDENTIFICADOS QUE INCLUYEN LEYES, NORMAS, REGLAMENTOS Y REGULACIONES APLICABLES A LA MATERIA CONTROLADA EN LA ENTIDAD AUDITADA

- ✓ Constitución Política de la República de Guatemala;
- ✓ Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su reglamento;
- ✓ Decreto número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos;
- ✓ Decreto número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus modificaciones;
- ✓ Decreto número. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Servicio Civil y sus reformas; y
- ✓ Decreto 64-94 la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y sus reformas; y Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala
- ✓ Decreto número 330 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Trabajo y sus reformas;
- ✓ Decreto número 6-91 del Congreso de la República de Guatemala, Código Tributario y sus reformas;
- ✓ Decreto número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria;
- ✓ Decreto 1633 del Congreso de la República de Guatemala, Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado;
- ✓ Decreto número 11-73 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Salarios de la Administración Pública;
- ✓ Decreto 78-89 y 37-2001 del Congreso de la República de Guatemala, bonificación incentivo;
- ✓ Decreto número 42-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bonificación Anual de Trabajadores del Sector Privado y Público;
- ✓ Decreto número 4-2012 del Congreso de la República de Guatemala, disposiciones para el fortalecimiento del sistema tributario y el combate a la defraudación y al contrabando;
- ✓ Decreto número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social;
- ✓ Acuerdo GSC-11-2011 de la Gerencia de Servicios Corporativos del INDE, manual de organización y funciones del INDE;

- ✓ Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación y el sindicato de trabajadores del mismo instituto;
- ✓ Procedimiento Normativo número 18, para la autorización y pago de horas extras;
- ✓ Reglamento de fondos de pensiones del INDE; y
- ✓ Procedimiento elaboración de nóminas de indemnización y prestaciones laborales.

ALCANCE

La auditoría de Cumplimiento, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, comprendió el análisis de la gestión administrativa, la revisión de los expedientes y el registro que amparan las operaciones administrativas y financieras de recursos humanos de Instituto Nacional de Electrificación, el trabajo de auditoría se debe realizar observando las normas internacionales de las entidades fiscalizadoras superiores, adaptadas a Guatemala, ISSAI-GT.

INFORMACIÓN EXAMINADA

Información Financiera, presupuestaria, técnica y otros aspectos evaluados

En la presente auditoría se evaluaron los siguientes aspectos:

1. Ambiente del sistema de control interno
2. Nómina del personal del INDE
3. La ejecución presupuestaria del grupo 0
4. Bajas y altas del personal
5. Pago de prestaciones laborales
6. Prueba de verificación física del personal

NOTAS A LA INFORMACIÓN EXAMINADA

Estructura y ambiente de control interno

Se realizó evaluación del control interno mediante entrevistas, con el personal responsable de la División de Recursos Humanos, con resultado razonable a excepción de las áreas que se mencionan en el hallazgo de control interno del presente informe.

Nómina del personal del INDE

Se realizaron las pruebas sustantivas y de cumplimiento para evaluar la razonabilidad de la nómina del personal del INDE, con la finalidad de establecer la integridad de la misma y si cumple con el marco legal correspondiente, la evaluación permitió determinar que se presenta razonablemente, excepto por el hallazgo de control interno que se incluye en el presente informe.

Ejecución presupuestaria del grupo 0

Se analizó la ejecución presupuestaria de la nómina del personal del INDE y se estableció que para el ejercicio fiscal 2018, el presupuesto vigente asciende a la cantidad de Q. 297,245,676.00, de los cuales se ejecutaron Q. 250,721,852.77 que representa un 84%, porcentaje que se considera razonable.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la normativa vigente

Condición

Se observó que la división de recursos humanos del INDE, para realizar el pago de las horas extras a sus trabajadores, no lo trabaja, conforme al procedimiento que establece el Normativo 18, Horas extras.

Criterio

Las normas generales de control interno 1.9 Instrucciones por escrito, establece lo siguiente: "La máxima autoridad de cada ente público, debe establecer que toda instrucción emanada por los distintos niveles jerárquicos, sea por escrito y divulgados hasta los niveles necesarios.

Las instrucciones por escrito facilitan el entendimiento y aplicación de las mismas y fortalecen el control interno y el proceso de rendición de cuentas institucional".

Causa

La Gerencia de Servicios Corporativos, no ha realizado un análisis detallado sobre la discrepancia que actualmente se evidencia en el proceso de pago de horas extras, en lo relativo a su cálculo y proceso para su autorización.

Efectos

Riesgo de posibles pérdidas económicas para la entidad.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos, instruya a la dirección de recursos humanos, para que se realice un análisis detallado del problema y discrepancias que existe en el procedimiento actual de pago de horas extras y lo establecido en el normativo 18 y realizar una propuesta actualizada sobre este pago, con la finalidad de evidenciar por escrito este procedimiento y fortalecer el control interno en la administración de los recursos de la entidad.

Luego de concluida la propuesta indicada anteriormente, se someta a consideración de la gerencia general sobre el caso, a efecto de hacerlo de conocimiento para su autorización al Honorable Consejo Directivo.

Comentario de la administración

La Jefe de la División de Recursos Humanos, manifestó que se ha informado a las autoridades correspondientes, sin tener respuestas relacionadas al caso.

Comentario de auditoría

A la fecha de la presentación del informe de auditoría se estableció que la condición persiste, por lo que derivado de las pruebas presentadas el **hallazgo se confirma.**

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de implementación del sistema guatenóminas

Condición

Se comprobó que la división de recursos humanos del INDE, para el registro del personal correspondiente, utiliza el sistema informático starh, por medio del cual se elabora la nómina de los

sueldos y salarios quincenal, a través de esta información generada se ingresan los registros contables en el sistema informático SAP.

Sin embargo, no cumple con llevar registro y control del pago de la nómina del personal a través del sistema guatenóminas.

Criterio

Las normas generales de control interno 2.3 SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL, establece: “Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Los sistemas de información gerencial deben permitir la identificación de amenazas y riesgos operativos en forma global, que realimenten las acciones de planificación, control y operaciones, que contribuyan con eficiencia a un proceso transparente de rendición de cuentas.

El Acuerdo Gubernativo No. 36-2005

Causa

La gerencia de servicios corporativos, no ha gestionado ante la gerencia general, la implementación del Sistema guatenóminas, para el registro y control de sus recursos humanos.

Efectos

Riesgos de no conciliar la información consolidada y que la misma al momento de rendir informes no sea confiable.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos del INDE, para que realice un estudio técnico que abarque aspectos legales e informáticos, a efecto de establecer los costos adicionales que implica administrar emigrar la información al sistema guatenóminas.

Luego debe de hacer de conocimiento ante la Gerencia General para que esta a su vez, lo someta a consideración del honorable consejo directivo, para que con el mismo accione a donde corresponda a efecto de solucionar esta deficiencia, y mejorar la eficiencia en la administración del recurso humano de la institución.

Comentario de la Administración

La jefe de la división de recursos humanos, manifestó que se ha informado a las autoridades correspondientes, sin tener respuestas relacionadas al caso.

Comentario de auditoria
A la fecha de la presentación del informe de auditoría se estableció que la condición persiste, por lo que derivado de las pruebas presentadas el **hallazgo se confirma.**

Hallazgo No. 2

Escala salarial desactualizada

Condición

Se comprobó que la aplicación de pago de salarios, conforme a la escala salarial es correcta en cuanto a lo establecido, sin embargo, se observó que el analítico de puestos, por medio del cual se

contempla el presupuesto de los sueldos y salarios, no es coherente en cuanto a sus categorías salariales y la elaboración de acuerdos R.S. (acuerdo elaborados por Reclutamiento).

Ejemplo:
La última categoría salarial aprobada por el Consejo Directivo es la siguiente:

Categoría	2012	2013	2014	2015
	Sueldo Base	Sueldo Base	Sueldo Base	Sueldo Base
1	2,035.00	2,422.00	2,531.00	2,531.00
2	2,095.00	2,497.00	2,542.00	2,542.00
3	2,211.00	2,562.00	2,562.00	2,562.00
4	2,408.00	2,646.00	2,646.00	2,646.00
5	2,598.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00
6	2,791.00	2,955.00	2,955.00	2,955.00
7	2,891.00	2,997.00	2,997.00	2,997.00

Sin embargo para la elaboración de acuerdos RS, se utilizan como referencia los sueldos del año 2012, es decir no existe un criterio único para la asignación de los sueldos.

Criterio
Acuerdo gubernativo 1031-88 reglamento de clasificación de puestos y administración de salarios del Instituto Nacional de Electrificación, artículo 9. Administración**.** La administración del plan de clasificación de puestos y administración de salarios, corresponde al departamento de recursos humanos en coordinación con la unidad d organización y métodos.

Causa

Inadecuado monitoreo y seguimiento a la escala salarial actual de la entidad, por parte de la división de recursos humanos del INDE.

Efecto

Existe el riesgo de contingencias laborales por no actualizar la escala salarial correspondiente.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos, instruya a la dirección de recursos humanos para que se realice un estudio detallado de la escala salarial de la institución y establecer la necesidad de su actualización, desde el punto de vista técnica y legal, luego de concluido el estudio, se realice una propuesta a las autoridades del INDE, para que lo conozcan y luego del análisis lo consideren para su autorización.

Comentario de la administración

La jefe de la división de recursos humanos, manifestó que se ha informado a las autoridades correspondientes, sin tener respuestas relacionadas al caso.

Comentario de auditoria

A la fecha de la presentación del informe de auditoría se estableció que la condición persiste, por lo que derivado de las pruebas presentadas el **hallazgo se confirma.**

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Unidad de auditoría interna

Se realizó el proceso de verificación de cumplimiento de recomendaciones de auditorías anteriores por parte de la auditoría interna corporativa, estableciéndose que a la fecha no se tienen hallazgos pendientes de atender.

De la contraloría general de cuentas

Conforme al procedimiento de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, se estableció que no se han emitido recomendaciones a la administración de la nómina del personal del INDE.

Plazo para el cumplimiento de las recomendaciones

Se fija un plazo de diez (10) días hábiles para que los responsables de la unidad auditada informen a la auditoría interna corporativa, sobre las acciones realizadas para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el presente informe.

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	Dalila Betsabe Chávez Vásquez	Jefe de la División de Recursos Humanos	01/01/2018	31/12/2018
2	Gabriel Alejandro Bachez Veliz	Jefe del Departamento de Salarios	01/01/2018	31/12/2018

LIC. JUAN JOSÉ ARÉVALO
AUDITOR INTERNO
AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA

RESUMEN GERENCIAL
INFORME DE AUDITORÍA UDAI-001-2019
CUA No. 73606-1-2019

EC-2

Guatemala, 02 de febrero de 2019

Ingeniero
Rodolfo Robles Ruiz
Gerente General
Instituto Nacional de Electrificación

En cumplimiento al nombramiento de auditoría AIC-001-2019, CUA: 73606-1-2019 del 07 de enero de 2019, se realizó auditoría de cumplimiento a la nómina del personal, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Como resultado de la revisión, a continuación, se presenta un resumen de los hallazgos identificados más relevantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES

Hallazgo No. 1

Incumplimiento a la normativa vigente

Condición

Se observó que la división de recursos humanos del INDE, para realizar el pago de las horas extras a sus trabajadores, no lo trabaja, conforme al procedimiento que establece el normativo 18, Horas extras.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos, instruya a la dirección de recursos humanos, para que se realice un análisis detallado del problema y discrepancias que existe en el procedimiento actual de pago de horas extras y lo establecido en el normativo 18 y realizar una propuesta actualizada sobre este pago, con la finalidad de evidenciar por escrito este procedimiento y fortalecer el control interno en la administración de los recursos de la entidad.

Luego de concluida la propuesta indicada anteriormente, se someta a consideración de la gerencia general sobre el caso, a efecto de hacerlo de conocimiento para su autorización al Honorable Consejo Directivo.

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 1

Falta de implementación del sistema guatenóminas

Condición

Se comprobó que la división de recursos humanos del INDE, para el registro del personal correspondiente, utiliza el sistema informático starh, por medio del cual se elabora la nómina de los sueldos y salarios quincenal, a través de esta información generada se ingresan los registros contables en el sistema informático SAP.

Sin embargo, no cumple con llevar registro y control del pago de la nómina del personal a través del Sistema Guate nóminas.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos del INDE, para que realice un estudio técnico que abarque aspectos legales e informáticos, a efecto de establecer los costos adicionales que implica administrar emigrar la información al Sistema Guate nóminas.

Luego debe de hacer de conocimiento ante la gerencia general para que esta a su vez, lo someta a consideración del Honorable Consejo Directivo, para que con el mismo accione a donde corresponda a efecto de solucionar esta deficiencia, y mejorar la eficiencia en la administración del recurso humano de la institución.

Hallazgo No. 2

Escala salarial desactualizada

Condición

Se comprobó que la aplicación de pago de salarios, conforme a la escala salarial es correcta en cuanto a lo establecido, sin embargo, se observó que el analítico de puestos, por medio del cual se contempla el presupuesto de los sueldos y salarios, no es coherente en cuanto a sus categorías salariales y la elaboración de acuerdos R.S. (acuerdo elaborados por reclutamiento).

Ejemplo:
La última categoría salarial aprobada por el Consejo Directivo es la siguiente:

Categoría	2012	2013	2014	2015
	Sueldo Base	Sueldo Base	Sueldo Base	Sueldo Base
1	2,035.00	2,422.00	2,531.00	2,531.00
2	2,095.00	2,497.00	2,542.00	2,542.00
3	2,211.00	2,562.00	2,562.00	2,562.00
4	2,408.00	2,646.00	2,646.00	2,646.00
5	2,598.00	2,810.00	2,810.00	2,810.00
6	2,791.00	2,955.00	2,955.00	2,955.00
7	2,891.00	2,997.00	2,997.00	2,997.00

Sin embargo, para la elaboración de acuerdos RS, se utilizan como referencia los sueldos del año 2012, es decir no existe un criterio único para la asignación de los sueldos.

Recomendación

Para el gerente de servicios corporativos, instruya a la dirección de recursos humanos para que se realice un estudio detallado de la escala salarial de la institución y establecer la necesidad de su actualización, desde el punto de vista técnica y legal, luego de concluido el estudio, se realice una propuesta a las autoridades del INDE, para que lo conozcan y luego del análisis lo consideren para su autorización.

LIC. JUAN JOSÉ ARÉVALO
Auditor Interno
Auditoría Interna Corporativa

CONCLUSIONES

1. La auditoría gubernamental de nóminas contempla la aplicación de las normas de auditoria gubernamental, normativas laborales y tributarias en las entidades del Estado, y es de aplicación cuando se refiere a determinar las obligaciones laborales y tributarias, relacionadas con los trabajadores.

2. Las entidades del Estado centralizadas, descentralizadas y autónomas ejecutan la prestación de un servicio determinado cumpliendo con las normativas y un proceso de control interno dirigido por la máxima autoridad de cada dependencia conforme las necesidades que se presentan en cada centro de trabajo.

3. La ejecución de una auditoría gubernamental de nóminas a una entidad autónoma es obtener evidencia suficiente y apropiada a través de un examen de los controles internos que existan, con el propósito de proporcionar los elementos suficientes al contador público y auditor, para que pueda emitir una opinión técnica, acerca de la veracidad, integridad, confiabilidad, y correcta determinación de las obligaciones laborales y tributarias.

RECOMENDACIONES

1. El auditor interno gubernamental debe conocer adecuadamente la legislación relacionada en lo administrativo, laboral, financiera, presupuestaria y tributaria de la entidad pública, para determinar la veracidad, integridad, confiabilidad, y correcta determinación de las obligaciones laborales y tributarias.

2. El auditor interno gubernamental, en la ejecución de la auditoría, debe tener el alcance y conocimiento necesario para incorporar y/o extender procedimientos y técnicas que genere mayor cantidad de evidencia suficiente y competente, para cumplir los objetivos establecidos en la auditoría y aplicarlos en las entidades del Estado centralizadas, descentralizadas, autónomas.

3. El contador público y auditor debe estar preparado académicamente y actualizado sobre los diferentes aspectos gubernamentales, laborales y tributarios para ser eficiente y eficaz, para poder detectar deficiencias y posibles contingencias laborales y tributarias. Por tal motivo, la presente investigación proporcionará al contador público y auditor una herramienta que facilite la realización de una auditoría gubernamental de nóminas, las obligaciones laborales y los efectos tributarios que recaen sobre la entidad examinada.

LITERATURA CITADA Y CONSULTADA

Arriola Mairén, Gildardo Guadalupe. **Normas para redactar referencias bibliográficas y notas de pie de página.** Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2004.

--------**Presentación de cuadros y figuras en un informe académico.** Chiquimula, Guatemala: Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 2004.

Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala: Alenro, 2004.

Contraloría General de Cuentas. **Historia de la Contraloría General de Cuentas.** [en línea], Guatemala: CGC, 2010.

--------**Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas**: [en línea] Guatemala: CGC, 2002.

--------**Manual de Auditoría Gubernamental**. [en línea], Guatemala: CGC, 2005.

--------**Normas de Auditoría Interna Gubernamental**. Guatemala: CGC, 2006.

--------**Normas Generales de Control Interno Gubernamental.** Guatemala: CGC, 2006.

--------**Acuerdo Interno Número A-75-2017**, Aprobación de Normas Técnicas, ISSAIgt.

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Guatemala: Alenro, 2009.

Ley de Actualización Tributaria. Decreto 10-2012 del Congreso de la República, Guatemala: Librería Jurídica, 2014.

"Ley del Organismo Legislativo. Decreto Número 114-97 del Congreso de la República". **Diario de Centroamérica: diario oficial.** (Guatemala), 12 de diciembre, 1997. Año CCLVII (96).

"Ley Orgánica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, Decreto Número 64-94 del Congreso de la República". **Diario de Centro América: diario oficial.** (Guatemala), 20 de febrero, 1995. Año CCL (86).

Tapia Iturraga Carmen Karina y otros; Fundamentos **de Auditoria, Aplicación**

Práctica de las Normas de Auditoria, México, D.F., Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 2003.